2014
2020

GUÍA PRÁCTICA

OBTENER FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL PERIODO 2014-2020

Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Empleo
Dirección General de Participación Ciudadana,
Unión Europea y Acción Exterior

ÍNDICE

PRESENTACIÓN 5

INTRODUCCIÓN 7

I.- POLÍTICA REGIONAL. FONDOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS (FEEI) -2014-2020 9

I.1.- LOS FONDOS EEI. 10

I.2.- LOS FONDOS EN LA REGIÓN DE MURCIA 15

II.- PROGRAMAS EUROPEOS -2014-2020 31

II.1.- CUESTIONES GENERALES 32

II.-2.- FICHAS RESUMEN DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS 39

PRESENTACIÓN

El firme compromiso de la Región de Murcia con el proyecto de integración europea se refleja en su activa participación en distintos foros europeos como en el seno del Comité de las Regiones, órgano consultivo de la Unión Europea, o en redes regionales europeas en las que se asegura una adecuada defensa de los intereses regionales en el entramado institucional europeo.

En este contexto, la Consejería de Presidencia y Empleo a través de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior realiza una activa labor de difusión y asesoramiento de las políticas, iniciativas y programas de la UE. Y en este inicio del nuevo periodo de programación 2014-2020 queremos aprovechar todas las oportunidades que se ofrecen desde Europa, poniendo a disposición de la sociedad murciana un instrumento para profundizar en los programas de financiación europea. Con esta Guía, que incluye las principales fuentes de financiación europea, perseguimos dos objetivos muy claros: por un lado, impulsar la presencia de entidades de la Región de Murcia en proyectos europeos, aumentando así su internacionalización y compartiendo inquietudes e ilusiones con otras instituciones y regiones europeas; y, por otro, canalizar hacia la Región los recursos financieros de la Unión Europea para contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020 en materia de crecimiento y empleo.

Deseamos que esta Guía sea de utilidad para aquellas instituciones que deseen iniciarse en la realización de proyectos europeos, así como para las más experimentadas. A todas les animamos a que nos presenten sus sugerencias para mejorarla con el único objetivo de que sea de mayor utilidad y eficacia para todos.

José Gabriel Ruiz González
Consejero de Presidencia y Empleo

INTRODUCCIÓN

Al inicio del Marco Financiero Plurianual (MFP) 2014-2020 de la Unión Europea ofrecemos esta guia que contiene una descripción de las principales fuentes de financiación disponible en este ámbito, con el proposito de facilitar el acceso a la misma a las administraciones públicas, instituciones educativas, asociaciones y empresas, así como impulsar su participación en proyectos europeos.

El actual Marco Financiero Plurianual contiene las perspectivas de inversión de la Unión y los nuevos programas para apoyar y responder a las prioridades políticas de Europa durante los próximos siete años. La finalidad es alcanzar los objetivos temáticos de la Estrategia Europea 2020 que se presentan de forma resumida en el siguiente cuadro.

ÁREA	OBJETIVO
Empleo	Empleo para el 75% de las personas de 20 a 64 años
I+D	Inversión del 3% del PIB de la UE en I+D
Cambio climático y sostenibilidad energética	•Emisiones de gases de efecto invernadero 20% menores a los niveles de 1990 (o 30% si se dan las condiciones) •20% de energías renovables •aumento del 20 % de la eficiencia energética
Educación	•Tasas de abandono escolar prematuro por debajo de 10%. •Al menos un 40% de las personas de 30 a 34 años de edad deberán completar estudios de nivel terciario
Lucha contra la pobreza y la exclusión social	•Reducir al menos en 20 millones el número de personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social

Para ello, la Unión Europea pretende alcanzar un crecimiento innovador, sostenible e integrador. Innovador: una agenda digital para Europa; unión por la innovación; juventud en movimiento. Sostenible: una Europa que utilice eficazmente los recursos; una política industrial para la era de la mundialización. Integrador: una agenda de nuevas cualificaciones y empleos y una plataforma europea contra la pobreza.

La Comisión Europea ejecuta el Marco Financiero Plurianual, a través de dos vías: la gestión indirecta y la gestión directa de los fondos.

En la gestión indirecta Estados miembros y/o las regiones se encargan de la ejecución de los fondos estructurales y de inversión. La Comisión destina a la política regional y de cohesión algo más de un tercio del presupuesto. Para el periodo 2014-2020 están previstos 351.800 millones de euros a estas políticas.

La política regional europea obliga además a las administraciones públicas a cofinanciar proyectos aumentando la cantidad total de la inversión por encima de los 500.000 millones de euros. Esta política regional expresa la solidaridad entre los países de la Unión puesto que en el reparto de la financiación se tiene en cuenta las disparidades regionales atendiendo a las regiones menos desarrolladas.

En la gestión directa, se encuentran los programas que desarrollan a través de convocatorias abiertas de concurrencia participativa internacional donde se presentan los proyectos específicos. En este caso, la financiación para el período 2014-2020 que es de más de 120.000 millones de euros es gestionada por las Direcciones Generales de la Comisión Europea responsables de las diferentes políticas o descentralizada por sus Oficinas y Agencias Ejecutivas.

Como novedad, cabe destacar la reducción del número de programas, concentrando las prioridades de actuación en torno a los objetivos de la Estrategia 2020 con la intención de conseguir una mejor coordinación de las políticas europeas, simplificar su normativa y obtener una mayor visibilidad.

Esta guia se centra especialmente en dar a conocer los principales programas de gestión directa con la finalidad de ofrecer una información accesible sobre los mismos. Nuestro propósito es animar a los distintos departamentos de la Administracion Regional y local, centros de enseñanza e investigación, asociaciones, empresas y sociedad civil en la participación en programas europeos presentando proyectos en las distintas covocatorias.

La Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior se encuentra a disposición de todas las entidades públicas y privadas interesadas en compartir sus conocimientos, inquietudes y experiencias con otras instituciones europeas o de terceros paises. Para ello, se ha constituido un grupo técnico específico de proyectos europeos, que se añade a otras herramientas como son la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas, página web, la base de datos de proyectos europeos, la difusión en radio, prensa y Europe Direct Región de Murcia único punto en la Región de la red que gestiona la Comisión.

Manuel Plegezuelo Alonso
Director General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior

I.- POLÍTICA REGIONAL. FONDOS EUROPEOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EUROPEOS (FEEI) -2014-2020.

La política regional o de cohesión de la Unión Europea (UE) va dirigida a fomentar el crecimiento y el desarrollo regional y urbano de los Estados miembros y por ende de sus regiones y municipios. Esta política es manifestación de la "solidaridad" entre los países de la UE ya que destina la mayor parte de su financiación a las regiones menos desarrolladas ayudándoles a explotar su potencial económico.

En términos presupuestarios, supone la mayor parte del presupuesto de la UE. Para el periodo 2014-2020 se destinan 351.800 millones de euros de un presupuesto total UE de 1,082 billones.

La política regional o de cohesión se instrumentaliza a través de los Fondos Europeos Estructurales y de Inversión (Fondos EEI). En el periodo 2014-20 intervienen el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo de Cohesión, el Fondo Social Europeo (FSE), el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y el Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).

Estos Fondos, persiguen objetivos de actuación complementarios, siendo la principal fuente de inversión en la UE para ayudar a los Estados miembro a restablecer y aumentar el crecimiento y alcanzar una recuperación que genere empleo y garantice el desarrollo sostenible, en consonancia con los objetivos de la estrategia Europa 2020: lograr un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Los cinco objetivos del conjunto de la UE, cuantificados para 2020, son:

- ❏ Empleo: emplear al 75 % de las personas entre 20 y 64.
- ❏ Investigación y desarrollo: Invertir el 3 % del PIB de la UE en I+D.
- ❏ Cambio climático y sostenibilidad energética:
  - Una reducción del 20 % en las emisiones de gases de efecto invernadero en la UE con respecto a los niveles de 1990.
  - Obtención de un 20 % de la energía de fuentes renovables.
  - Aumento de la eficiencia energética en un 20 %.
- ❏ Educación: Reducir la tasa de abandono escolar temprano por debajo del 10 %.
- ❏ Lucha contra la pobreza y la exclusión social: Como mínimo 20 millones de personas menos en situación de pobreza o exclusión social, o con riesgo de padecerlas.

La política regional o de cohesión es una política descentralizada y por tanto, gestionada a través de las autoridades nacionales y regionales de los Estados miembro. A través de ella y desde la constitución del primer Fondo, en el Tratado de Roma (1957) Fondo Social Europeo (FSE), se ha cofinanciado un gran número de actuaciones en todos los países de la Unión lo que ha beneficiado por igual a ciudadanos y empresas.

I.1.- LOS FONDOS EUROPEOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN (FEEI) EN ESPAÑA.

En el periodo actual 2014-2020 y por lo que es de la política de cohesión o regional, la UE destina al estado español, 38.037 millones EUR incluida la cooperación territorial europea, que se instrumentan a través de los FEEI, como se expone a continuación.

El Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) tiene como objetivo fortalecer la cohesión socioeconómica dentro de la Unión Europea, corrigiendo los desequilibrios entre sus regiones, con especial atención a las características específicas de cada región. Es por ello que las zonas desfavorecidas desde el punto de vista geográfico o demográfico (zonas remotas, montañosas o poco pobladas) se benefician de un tratamiento especial, lo mismo ocurre con las zonas ultraperiféricas para solucionar los posibles inconvenientes debidos a su lejanía.

La dotación FEDER- España para el período 2014-2020 es de 19.408,8 millones EUR.

El FEDER concentra sus intervenciones en las siguientes áreas prioritarias:

- **Innovación e investigación y programa digital (TIC)** con el objetivo de facilitar la transición hacia un sistema productivo basado en el conocimiento y con ello contribuir al aumento de la productividad de las empresas, haciendo hincapié en la investigación aplicada e innovación así como en la transferencia tecnológica y los partenariados público-privados especialmente orientados a las PYMES.

- **Apoyo a las pequeñas y medianas empresas (PYMES)** fomentando la iniciativa empresarial, la creación de nuevas empresas, la promoción de la competitividad empresarial y la adaptación a actividades de mayor valor añadido para ampliar la presencia en los mercados internacionales (por ejemplo la economía digital y las TIC) y facilitando el acceso a la financiación.

- **Economía baja en carbono** apoyando un uso más eficiente de los recursos naturales, no sólo a través del fomento de la eficiencia energética y de las energías renovables sino también, mediante el transporte urbano limpio e inversiones orientadas a la protección y mejora del medio ambiente.

Como novedad, se ha diseñado un nueva herramienta denominada de "Inversión Territorial Integrada (ITI)" cuya administración y ejecución se delega a las ciudades a fin que, en el marco de los programas operativos, reúnan financiación de diferente FEEI para llevar a cabo intervenciones multidimensionales que resuelvan problemas medioambientales, climáticos y sociales. Al menos un 5% de los recursos del FEDER deben ser reservados para este cometido a través de «acciones integradas».

Además dentro de este Fondo estructural, se destinan al estado español, 643 M€ para la financiación de otro de los objetivos de la política de cohesión: la cooperación territorial europea.

La cooperación territorial europea, constituye el marco para la realización de acciones conjuntas y el intercambio de políticas entre los actores nacionales, regionales y locales de diferentes Estados miembro para encontrar soluciones comunes a problemas compartidos. Se trata de reforzar la cooperación a escala transfronteriza, transnacional e interregional, con los siguientes objetivos:

Con respecto a la cooperación transfronteriza: promover el empleo duradero y de calidad y apoyar la movilidad laboral; fomentar la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación; invertir en educación y formación; promover la cooperación jurídica y administrativa y la cooperación entre los ciudadanos y las instituciones.

Con respecto a la cooperación transnacional, mejorar la capacidad institucional mediante el desarrollo y la coordinación de estrategias macrorregionales y de las cuencas marítimas.

Y con respecto a la cooperación interregional, mejorar la capacidad institucional, mediante el intercambio y difusión de experiencias y buenas prácticas y el análisis de las tendencias en materia de desarrollo.

El Fondo de Cohesión está destinado a los Estados miembros cuya RNB (renta nacional bruta) per cápita es inferior al 90% de la renta media de la UE, consecuentemente, en el nuevo período, España no será elegible para el Fondo de Cohesión.

El objetivo de este Fondo es reducir las disparidades socioeconómicas y promover el desarrollo sostenible. Durante el periodo 2014-2020, el Fondo de Cohesión intervendrá en Bulgaria, Croacia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Portugal, República Checa y Rumania.

El Fondo Social Europeo (FSE), apoya asimismo la innovación y la competitividad de las empresas mediante el desarrollo del capital humano en todos los niveles educativos y de formación (incluida la educación superior). Se centra en invertir en capital humano y en el apoyo para acceder al mercado laboral, con especial hincapié en la lucha contra el desempleo juvenil. A través de este Fondo se financian iniciativas para mejorar los sistemas educativos y de formación y para garantizar que los jóvenes adquieran las competencias necesarias para ser más competitivos. La formación profesional es un área clave de inversión.

Además, el FSE financia iniciativas que ayudan a las personas en situaciones difíciles y a las pertenecientes a grupos desfavorecidos a tener las mismas oportunidades que el resto para integrarse en la sociedad.

La dotación FSE-España para el periodo 2014-2020 es de 7.589,5 millones de euros, además de los 943 millones asignados a la Iniciativa sobre Empleo Juvenil.

El Fondo concentrará sus intervenciones en los siguientes objetivos:

- ❏ Promoción del empleo y apoyo a la movilidad laboral.
- ❏ Promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación.
- ❏ Inversiones en educación, capacitación y aprendizaje permanente.
- ❏ Mejora de la capacidad institucional y de la eficacia de la administración pública.

Al menos el 20% del conjunto de los recursos FSE, debe concentrarse en la realización del objetivo "Promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza y cualquier otra forma de discriminación".

El Fondo Europeo Agrícola para el Desarrollo Rural (FEADER), tiene como objetivo promover un desarrollo rural sostenible en el conjunto de la Unión y el desarrollo de las zonas rurales. El desarrollo rural es el segundo pilar de la política agrícola común, política que persigue tres objetivos transversales: medio ambiente, mitigación y adaptación al cambio climático e innovación.

La UE ha asignado 8.290 millones de euros a la política de desarrollo rural en España, cuyas principales prioridades son: impulsar la competitividad de la agricultura, garantizar la gestión sostenible de los recursos naturales y la acción por el clima y alcanzar un desarrollo territorial equilibrado de las economías rurales.

Para ello este Fondo concentrará sus intervenciones en lo siguientes objetivos:

- ❏ Favorecer la transferencia de conocimientos y la innovación en los sectores agrícolas, forestales y en las zonas rurales.
- ❏ Mejorar la viabilidad de las explotaciones agrícolas, la competitividad, la innovación y la gestión sostenible de los bosques.
- ❏ Promover la organización de la cadena alimentaria, incluida la transformación y comercialización de los productos agrícolas, el bienestar de los animales y la gestión de riesgos en el sector.
- ❏ Restaurar, preservar y reforzar los ecosistemas agrícolas y forestales.

- ❏ Promover la utilización eficaz de los recursos y apoyar la transición hacia una economía baja en carbono.

- ❏ Promover la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico.

El Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP) es el instrumento de financiación de la Política Pesquera Común reformada y contribuirá a impulsar la "economía azul" europea.

La dotación FEMP-España para 2014-2020 es de 1.161 millones de euros.

La economía azul es una estrategia a largo plazo de apoyo al crecimiento sostenible de los sectores marino y marítimo, al tiempo que reconoce la importancia de los mares y océanos como motores de la economía europea por su gran potencial para la innovación y el crecimiento. Representa 5,4 millones de puestos de trabajo en la UE y un valor añadido bruto de casi 500.000 millones de euros al año.

Consecuentemente, el Fondo contribuye al desarrollo sostenible y la competitividad del sector pesquero y de la acuicultura y al desarrollo territorial equilibrado y la inclusión; sostiene la pesca artesana y local y ayuda a los pescadores jóvenes, impulsando la innovación y la diversificación de las economías y financiando proyectos que creen nuevos puestos de trabajo.

El FEMP concentrará sus intervenciones en los siguientes objetivos:

- ❏ Reconstituir las poblaciones de peces, reducir las consecuencias de la pesca en el medio marino y eliminar progresivamente los descartes.

- ❏ Apoyar la acuicultura, dentro de un modelo industrial "verde", económicamente viable y competitivo que provea a los consumidores de productos saludables y altamente nutricionales.

- ❏ Apoyar el seguimiento, control y refuerzo de la legislación de la pesca y la recogida y gestión de los datos que incrementen el conocimiento científico.

- ❏ Incrementar el empleo y la cohesión territorial mediante el apoyo al crecimiento económico de las comunidades interiores y costeras dependientes de la pesca.

- ❏ Fomentar la transformación y comercialización de la producción a través de la mejora de la organización del mercado y de los sectores de la pesca y de la acuicultura, en particular en las regiones periféricas.

- ❏ Fomentar la implementación de la Política Marítima Integrada.

Tabla 1. Financiación Fondos EEI 2014-2020.- España[1].- Cooperación territorial no incluida.

Fondo	Cantidades M€
Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (FEDER)	19.408,8
Fondo Social Europeo (FSE), incluida garantía juvenil.	8.532,8
Fondo Europeo de Desarrollo Rural (FEADER).	8.290,8
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (FEMP).	1.161,6
TOTAL	37.394

ACCESO A LOS FONDOS EEI 2014-2020.- DOCUMENTOS DE PROGRAMACIÓN[2].

Los Fondos se gestionan a través de documentos de programación que se denominan, programas operativos (PO), y para el caso del FEADER, programas de desarrollo rural (PDR).

1 Cifras en millones de euros correspondentes al Acuerdo de Asociación firmado por el Estado español y la Comisión Europea el 30 de octubre de 2014, sin incluir reserva de rendimiento: 6% del programa que se obtendrá en 2018 una vez evaluado.
2 Siempre que los documentos de programación estén aprobados se indica el enlace para su consulta.

Estos documentos se enmarcan en el Marco Estratégico Común (MEC) y en el Acuerdo de Asociación que cada Estado miembro firma con la Comisión Europea.

El MEC, define las prioridades de inversión para el período de programación 2014–2020 en el estado español, permitiendo así una mejor sinergia entre los fondos de la Unión para maximizar su impacto. Este marco, constituye la base para elaborar el "contrato o acuerdo de asociación" con la Comisión Europea que, en suma, formaliza el compromiso del estado miembro de cumplir con los objetivos de crecimiento y empleo de Europa para el año 2020. La firma de este acuerdo o contrato es condición necesaria para la recepción de fondos europeos.

El Estado español firmó el mencionado Acuerdo de Asociación con la Comisión Europea, el pasado 30 de octubre de 2014.

Para consultar el Acuerdo: Enlace

Los Programas, definen las líneas de actuación y las acciones a llevar a cabo por los Estados miembros a nivel central, regional o local que contribuirán al logro de los objetivos de cada Fondo y por ende, de la Estrategia UE 2020: crecimiento inteligente, sostenible e integrador. La vigencia de los programas se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020.

La estrategia definida, debe sustentarse en un análisis previo de la situación actual de España y sus regiones, en particular de las disparidades existentes entre ellas, las oportunidades de crecimiento y debilidades, lo que se conoce como análisis DAFO (debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades).

Los trabajos de programación se llevan a cabo respetando el principio de partenariado y gobernanza multinivel, de modo que se articula la participación de autoridades públicas de los diferentes niveles de la Administración española, agentes económicos y sociales y representantes de la sociedad civil, incluyendo agentes medioambientales, ONGs, organismos de igualdad y no discriminación.

Respecto a los programas de desarrollo rural (PDR), su aprobación depende de la elaboración de un marco nacional, que establece una serie de elementos comunes a las medidas que pueden aplicarse en los diferentes PDR y el mecanismo de transferencia automática de fondos entre ellos a fin de garantizar una utilización más eficiente de la financiación del FEADER en las distintas regiones españolas.

El marco nacional de desarrollo rural español ha sido formalmente adoptado por la Comisión Europea el 13 de febrero de 2015.

Para consultar el Marco: Enlace

En el estado español para el periodo 2014-2020 se han previsto los documentos de programación siguientes:

Tabla 2: documentos de programación estado español 2014-2020

Fondo	Programas estatales (plurirregionales/nacionales)	Programas regionales	Nº de programas
FEDER	3 -. Iniciativa PYME. -.Crecimiento inteligente. -.Crecimiento sostenible.	19 -. Uno por cada Comunidad Autonoma. -. Uno por cada Ciudad Autónoma: Ceuta y Melilla.	22
FSE	4 -. Empleo, Educación y Formación. -. Empleo Juvenil. -.Inclusión Social. -. Asistencia Técnica.	19 -. Uno por cada Comunidad Autonoma. -. Uno por cada Ciudad Autónoma: Ceuta y Melilla.	23
FEADER	1 -. Programa Nacional de Desarrollo Rural.	17 Uno por cada Comunidad Autonoma.	18
FEMP	1		1
TOTAL			64

La mayoría de estos programas están en fase de aprobación aunque las actuaciones que contemplan son subvencionables a partir del 1 de enero de 2014, por lo que ya están en marcha.

La dotación de FEEI que gestionan la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas queda distribuida como sigue:

Tabla 3. Distribución FEEI Estado- CCAA.- Cooperación territorial no incluida[3].

Fondo	Programas plurirregionales	Programas regionales	Totales M€
Fondo Europeo de Desarrollo Regional. (FEDER)	10.265,8	9.143,1	19.408,8
Fondo Social Europeo. (FSE)	5.282,2	3.250,6	8.532,8
Fondo Europeo de Desarrollo Rural. (FEADER)	237,8	8.053,0	8.290,8
Fondo Europeo Marítimo y de Pesca. (FEMP)	1.161,6		1.161,6
TOTAL	**16.947,4**	**20.446,6**	**37.394**

Por lo que respecta al acceso a los FEEI, conviene subrayar que los Fondos no financian actuaciones directamente desde Bruselas. Las personas físicas o jurídicas interesadas en recibir financiación para una actuación que encaje dentro de las prioridades de un documento de programación, deben ponerse en contacto con la autoridad de gestión que corresponda en el estado español: Administración General del estado (Ministerios competentes) o de su Comunidad o Ciudad Autónoma.

3Cifras en millones de euros correspondentes al acuerdo de Asociación firmado por el Estado español con la Comisión con fecha 30 de octubre de 2014, sin incluir reserva de rendimiento: 6% del programa que se obtendrá en 2018 una vez evaluado.

La Comisión no selecciona ni gestiona actuaciones individuales sino que aprueba el conjunto de los programas que incluyen una serie de actuaciones potenciales. También es importante tener en cuenta que, mientras la Comisión hace disponible la dotación global, son los países de la UE los que, a través de sus organismos pagadores nacionales y regionales que aparecen identificados en cada documento de programación, realizan los pagos a los beneficiarios individuales de forma directa.

I.2.- LOS FONDOS EUROPEOS ESTRUCTURALES Y DE INVERSIÓN EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Los FEEI han financiado actuaciones de muy diversa índole en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia: infraestructuras educativas, sanitarias, culturales, de transporte; agrícolas, medioambientales; creación de empleo inserción social etc.

En el actual período de programación 2014-2020, la Región de Murcia ha sido clasificada como región "en transición" al tener un PIB per cápita entre >= 75 % y < 90 % de la media UE. No obstante la Región va a recibir cerca de un 22% más de fondos europeos que en el período anterior.

Los Fondos que van a intervenir en la Región en este período son FEDER, FSE, FEADER y FEMP.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ha elaborado su estrategia de inversión a partir de un análisis y diagnóstico de necesidades que comenzó con el Plan de Desarrollo Regional 2014-2020 o plan IRIS. El objetivo es alcanzar el año 2020 habiendo mejorado la calidad de vida y asegurado un crecimiento económico regional estable y sostenible, mediante la cualificación de los recursos humanos, apostando por el talento, la innovación y el conocimiento y por la potenciación del sistema de I+D+i y su conectividad.

La estrategia se ha definido mediante un proceso participativo, en el que han intervenido las distintas Consejerías de la Administración Regional, patronal, sindicatos y expertos/as regionales.

Además, ha sido necesaria la elaboración de otros documentos de estrategia que la UE ha exigido en este período de programación para optimizar la utilización de los FEEI, como la estrategia de investigación e innovación para la especialización inteligente (RIS3) que evidencia la capacidad regional para gestionar fondos estructurales en una serie de sectores prioritarios en el ámbito de la investigación e innovación.

Este ejercicio de análisis y evaluación, ha permitido seleccionar las áreas regionales de actuación:

- Transformación de la Administración Pública.
- Tejido productivo y entorno empresarial.
- Economía basada en el conocimiento.
- Educación, empleabilidad y capacitación.
- Infraestructuras.
- Bienestar social y lucha contra la exclusión.
- Ordenación territorial y sostenibilidad ambiental.

Líneas estas que están en consonancia con los objetivos de intervención de los FEEI en el actual período de programación.

I.2. 1 Documentos de Programación de la Región de Murcia.

Tabla 4: documentos de programación regionales

Fondo	Programas regionales
FEDER	Programa FEDER 2014ES16RFOP019 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo.
FSE	Programa FSE en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo.
FEADER	Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.

Estos documentos de programación están en fase de negociación aunque las actuaciones que contemplan son subvencionables a partir del 1 de enero de 2014.

El Programa Operativo Regional FEDER cuenta con un total de 296,40 millones de euros de financiación europea. La inversión FEDER en la Región se concentra en los objetivos y con la intensidad siguiente:

- ❏ El 55 % en la potenciación de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación; la mejora del uso, la calidad y el acceso a las TIC; de la competitividad de las PYMEs, el favorecimiento del paso a una economía baja en carbono aumentando el uso de energías renovables; disminuyendo el uso de la energía, mejorando la eficiencia y fomentando sistemas de energías inteligentes.

- ❏ El 33,32% en la conservación y protección del medio ambiente y en la promoción de la eficiencia de los recursos, a fin de atender debidamente las necesidades existentes en la Región en materia medioambiental (mitigación del cambio climático, mejora de la gestión de los residuos y protección de la biodiversidad).

- ❏ El 11,68% en la promoción de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y cualquier forma de discriminación y en invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente. Con ello se pretende de un lado, seguir invirtiendo en infraestructuras educativas en todos los niveles de enseñanza como forma de contribuir a la adecuada formación de jóvenes y de otro, reducir el problema del chabolismo en determinados municipios de la Región.

Además el Programa Operativo ha diseñado la **ITI del Mar Menor** para la implementación de la Estrategia de Gestión Integrada de Zonas Costeras en el Mar Menor y su entorno, con participación de los siguientes Fondos: FEMP, FEDER y FSE.

El Programa Operativo Regional FSE cuenta con 90,93 millones de euros de financiación europea.

Los recursos se concentran en las prioridades y con la intensidad siguiente:

- ❏ El 49,5% en la promoción del empleo y la movilidad laboral, a fin de mejorar el acceso al mercado laboral de los desempleados, en particular los de larga duración, los jóvenes y los colectivos con especiales dificultades de inserción. Se fomentaran las iniciativas de empleo locales y la movilidad laboral. Se promoverá el trabajo por cuenta propia a través de la promoción del espíritu empresarial y el autoempleo.

- ❏ El 24,6% en la promoción de la inclusión social y lucha contra la pobreza, fomentando la igualdad de oportunidades y de género y la integración socioeconómica de comunidades marginadas, tales como la de la población romaní. Se apoyarán las estrategias de desarrollo local.

- ❏ El 23.6% en Invertir en la educación, el desarrollo de las capacidades y el aprendizaje permanente para prevenir y reducir el abandono escolar temprano y fomentar la igualdad de acceso a una

educación de calidad; mejorar la accesibilidad al sistema educativo, prestando especial atención a los grupos más desfavorecidos; fomentar el aprendizaje permanente y la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación.

- ❏ El 2,3% se destina a asistencia técnica con lo siguientes fines: preparación, ejecución, seguimiento, control y evaluación del Programa Operativo; la realización de estudios que se consideren de interés y actuaciones de comunicación e información.

EL Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia (FEADER), cuenta con 219,20 millones de financiación europea. El sector de la agricultura, ganaderia, silvicultura y pesca tiene un importante peso en la Región, representando el 5,4% del VAB y el 10,5% del empleo regional.

El Programa de Desarrollo Rural (PDR) de la Región de Murcia cuenta con los siguientes objetivos transversales: innovación, medioambiente y cambio climático.

En líneas generales, la estrategia descrita en el PDR va dirigida a mmejorar la competitividad del sector agroalimentario murciano, a propiciar el mantenimiento y creación de empleo en el medio rural, especialmente de los jóvenes, y a mejorar la calidad de vida, el entorno y la equiparación de las oportunidades entre el medio urbano y rural.

Para ello se han previsto las siguientes medidas:

- ❏ Fomentar la innovación y la base de conocimientos en las zonas rurales.
- ❏ Reforzar los lazos entre la agricultura y la silvicultura y la investigación e innovación.
- ❏ Fomentar el aprendizaje permanente y la formación profesional en el sector agrícola y el sector silvícola.
- ❏ Facilitar la reestructuración de explotaciones con problemas estructurales.
- ❏ Facilitar el relevo generacional en el sector agrícola.
- ❏ Mejorar la competitividad de los productos primarios integrándolos mejor en la cadena agroalimentaria a través de regímenes de calidad.
- ❏ Gestionar los Riesgos derivados de los desastres naturales o las adversidades climáticas.
- ❏ Restaurar y preservar la biodiversidad, en particular en las zonas Natura 2000, y los sistemas agrarios de alto valor natural y los paisajes europeos.
- ❏ Mejorar la gestión del agua y del suelo.
- ❏ Uso más eficiente del agua y de la energía en la agricultura.
- ❏ Impulsar la energía verde y la bioeconomía.
- ❏ Facilitar la diversificación, la creación de pequeñas empresas y la creación de empleo.
- ❏ Promover el desarrollo local en las zonas rurales.

Tabla 5: dotaciones de los programas regionales[4].

Fondo	Programas regionales	Dotación UE M€
FEDER	Programa FEDER 2014ES16RFOP019 en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo.	296,40
FSE	Programa FSE en el marco del objetivo de inversión en crecimiento y empleo.	90,93
FEADER	Programa de Desarrollo Rural de la Región de Murcia 2014-2020.	219,20
TOTAL		606,53

I.2. 2 Documentos de Programación Plurirregionales/nacionales que intervienen en la Región de Murcia

Programas Operativos FEDER:

El Programa Operativo "Iniciativa PYME", aprobado por Decisión de la Comisión Europea CCI 2014ES16RFSM001 de 12 de diciembre de 2014, dirigido a facilitar el acceso a la financiación para las empresas de nueva creación y las PYME a fin de garantizar su viabilidad financiera y su crecimiento, especialmente en el contexto actual de restricción del crédito.

Se canaliza el apoyo a las empresas a través de instrumentos financieros rembolsables y otros (como capital riesgo, capital semilla, garantías, préstamos participativos, microcréditos, etc.). Asimismo, Se fomenta especialmente la financiación destinada a innovación, competitividad e internacionalización de las empresas.

Para consultar el programa: Enlace

El Programa Operativo "Crecimiento Inteligente", aprobado por Decisión de la Comisión Europea CCI 2014ES16RFOP001 de 13 de febrero de 2015, contribuye a la mejora y recuperación de la competitividad de la economía española, a través del impulso de un modelo de crecimiento más inteligente, apoyado en la investigación, la innovación y las TIC, con especial atención a las necesidades y el potencial de las PYME. Además, prevé medidas específicas para mejorar la calidad de las tecnologías de la información y la comunicación y el acceso a las mismas, incluidos el despliegue de banda ancha rápida y ultrarrápida, y potencia el intercambio digital entre las administraciones, las empresas y los ciudadanos.

Para consultar el programa: Enlace

El Programa Operativo "Crecimiento sostenible" promociona una economía que optimice los recursos, sea verde y más competitiva. Consecuentemente el programa prevé medidas de actuación dirigidas a cubrir necesidades identificadas en las siguientes áreas: economía baja en carbono; desarrollo urbano integrado y sostenible; calidad del agua y transporte sostenible.

4 Cifras en millones de euros correspondentes al acuerdo de Asociación firmado por el Estado español con la Comisión con fecha 30 de octubre de 2014 sin incluir reserva de rendimiento: 6% del programa que se obtendrá en 2018 una vez evaluado.

Programas operativos FSE:.

Programa operativo "Empleo, Educación y Formación" apoya la innovación y la competitividad de las empresas mediante el desarrollo del capital humano en todos los niveles educativos y de formación (incluida la educación superior), en cooperación con el sector empresarial y el aumento de la inversión privada

Programa operativo "Empleo Juvenil" que incluye la Iniciativa de Empleo Juvenil, aprobado por Decisión de la Comisión Europea CCI 2014ES05M9OP001, de 12 de diciembre de 2014, se dirige a reducir la tasa de desempleo juvenil en España eliminando su carácter estructural. Para ello establece las medidas necesarias para eliminar las barreras en el acceso al empleo de los jóvenes no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación. Las medidas deberán abordar tanto el fomento de la educación y la formación cuanto la empleabilidad, ya sea por cuenta propia (autoempleo) o por cuenta ajena (contratación). Todo ello teniendo en cuenta las diferencias de género en el mercado laboral así como la vulnerabilidad de otros colectivos.

Para consultar el programa: Enlace

El Programa Operativo de inclusión social y Economía Social va dirigido a promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo poniendo el acento en el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas, la promoción de la inclusión social estableciendo medidas de coordinación con el Fondo Europeo de Ayuda a los más desfavorecidos (FEAD), la innovación social y la cooperación transnacional.

Programas FEMP:

El Programa Operativo del Fondo Europeo para la Pesca (FEMP) establece como objetivos a alcanzar: la explotación sostenible de los recursos, la mejora de la competitividad y la cohesión territorial. Para ello prevé la actuación en las siguientes áreas prioritarias:

- ❏ Fomento de una pesca sostenible y competitiva mediante la implementación de las siguientes medidas: equilibrio entre las capacidades y las posibilidades de pesca; modernización de flota e infraestructuras, en particular en la cuenca del mediterráneo para mejorar las infraestructuras pesqueras de los puertos en aras a la seguridad, trazabilidad y control; y protección de los recursos pesqueros.

- ❏ Fomento de una acuicultura sostenible y competitiva para lograr un sector altamente productivo y de crecimiento inteligente basado en la innovación. Asimismo se potenciará la gestión sanitaria y la salud y bienestar de los animales acuáticos y la financiación de seguros para las poblaciones acuícolas.

- ❏ Fomento de la aplicación de la Política Pesquera Común (PPC) a través de las siguientes acciones: profundización del conocimiento de los recursos pesqueros; campañas de investigación; recopilación y uso de datos, refuerzo de las labores de control e inspección.

- ❏ Aumento del empleo y la cohesión territorial a fin de conseguir un crecimiento integrador.

- ❏ Fomento de la transformación y la comercialización. En el ámbito de la transformación se impulsarán nuevas técnicas o sistemas mejorados que ahorren energía, reduzcan el impacto en el medio ambiente, mejoren la seguridad, la higiene y las condiciones de trabajo. Se fomentará asimismo la innovación en la transformación de los productos de la acuicultura ecológica. Por lo que compete a la comercialización, se impulsarán medidas dirigidas a las nuevas especies comerciales, creación de distintivos y marcas de calidad, ecoetiquetado etc.

- ❏ Fomento de la aplicación de la Política Marítima Integrada (PMI) para contribuir a vigilancia marítima y la protección del entorno marítimo.

- ❏ Este Programa Operativo, destina a la Región de Murcia 17,84 millones de euros. Para la asignación de esta cantidad se ha tenido en cuenta, entre otros, los siguientes criterios: el peso de la flota pesquera, el valor económico de la producción y el número de empleos directos, estos dos últimos tanto para pesca, acuicultura e industrias conexas.

- ❏ La dotación FEMP para la Región de Murcia queda distribuida como sigue: el 2,3% de los recursos se destina a la aplicación de la política pesquera común (PPC) y el 97,7 % al resto de áreas prioritarias FEMP, teniendo en cuenta que no se contemplan actuaciones en Política Marítima Integrada (PMI).

Tabla 6 dotación fondos programas plurirregionales/nacionales para la Region de Murcia.

Fondo	Programas plurirregionales /nacionales	Total Programa M€[1]	Dotación Región de Murcia M€	%
FEDER	Iniciativa PYMEs	800,03	383,8*	3.7
	Crecimiento inteligente	3.939,1		
	Crecimiento sostenible	5.526,7		
FSE	Empleo, Educación y Formación	2.130,0	147,2[2*]	2,7
	Empleo Juvenil	2.332,2		
	Inclusión Social y Economía Social	800,0		
FEADER	Plan Nacional de Desarrollo Rural (PNDR)	237,8		
FEMP	El Programa Operativo del Fondo Europeo para la Pesca (FEMP)	1.161,6	17,8	2,1
TOTAL		16.947,4	548,8	3.2

Tabla 7 Financiación Total Fondos EEI 2014-2020.- Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

FONDO	Programa Operativo Región de Murcia M€	Programa Operativo Plurirregional/Nacional M€	TOTAL M€
FEDER	296,4	383,8	680,2
FSE	91,0	147,2	238,2
FEADER	219,2		219,2
FEMP		17,8	17,8
TOTAL	606,6	548,8	1.155,4

ACCESO A LOS FONDOS EEI EN LA REGIÓN DE MURCIA.

Autoridades de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia:

FONDO	Autoridad/es de gestión	Contacta
FEDER	Dirección General de Presupuestos y Fondos Comunitarios. Consejería de Economía y Hacienda.	Avd. Teniente Flomesta, s/n. Palacio Regional,30071 +34 968 362612/13 http://www.sifemurcia-europa.com/
FSE	Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) Consejería de Presidencia y Empleo.	Avd. Infante D. Juan Manuel,14, 30011-Murcia http://www.sefcarm.es
	Instituto Murciano de Acción Social (IMAS). Consejería de Sanidad y Política Social.	C/ Doctor Alonso Espejo, nº 7,30071 http://www.carm.es/imas
	Dirección General de Calidad Educativa, Innovación y Atención a la Diversidad. Consejería de Educación, Cultura y Universidades.	Gran Vía Escultor Salzillo,32,Esc. 2ª, 2ª planta, Edif. Galerías,30071 +34 968 365411 http://www.carm.es
	Dirección General de Formación Profesional. Consejería de Educación, Cultura y Universidades.	Avd. Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2ª escalera. 4ª Planta,30071 +34 968 365402 formacion.profesional@carm.es http://www.carm.es
	Dirección General de Política Social. Consejería de Sanidad y Política Social.	Avd. de la Fama,3,30071 +34 968 362662 http://www.carm.es
	Servicio Murciano de Salud. Consejería de Sanidad y Política Social.	C/Central, 7. Edificio Habitamia I,7ª Planta (Espinardo),30100 +34 968 288019 gerente-sms@listas.carm.es http://www.murciasalud.es
	Dirección General de Investigación e Innovación. Consejería de Industria, Turismo, Empresa e Innovación.	C/ San Cristóbal, 6, 30071. +34 968 365398 dginves@carm.es http://www.carm.es
FONDO	**Autoridad/es de gestión**	**Contacta**
FEADER	Dirección General de Regadíos y Desarrollo Rural Consejería de Agricultura y Agua.	Plaza Juan XXIII, s/n, 30071. +34 968 362712 http://www.carm.es
FEMP	Dirección General de Ganadería y Pesca. Consejería de Agricultura y Agua.	Plaza Juan XXIII, s/n, 30071. +34 968 362755/56 http://www.carm.es

Autoridades de gestión de la Administración General del Estado

FONDO	Autoridad de gestión	Contacta
FEDER	Dirección General de Fondos Comunitarios. Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.	Pº de la Castellana, 162- Madrid. +34 91 5835140 fondoscomunitarios@sepg.minhap.es http://www.dgfc.sepg.minhap.gob.es
FSE	Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE). Ministerio de Empleo y Seguridad Social.	C/ Pío Baroja 6, 1ª y 3ª plantas; 28009 – Madrid. +34 91 363 18 00 uafse@meyss.es http://www.empleo.gob.es/uafse
FEADER	Dirección General de Desarrollo Rural y Política Forestal. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	Gran Vía de San Francisco, 4 – Madrid 28071 Tel. +34 91 347.1503/23 dgdrypf@magrama.es http://www.magrama.gob.es
FEMP	Dirección General de Ordenación Pesquera. Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.	C/ Velázquez, 144 – 28071 Madrid Tel. 91 347.6050/51/52/53 Fax 91 347.6054 depesmar@magrama.es http://www.magrama.gob.es

IV.- OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN.

CAMBIO CLIMÁTICO:

Instrumento: Alianza mundial contra el cambio climático (AMCC).

Objeto: Apoyar a los países en desarrollo más expuestos a los cambios climáticos, a integrar esta temática en sus políticas de desarrollo y en sus presupuestos nacionales a fin de converger en un nuevo acuerdo climático mundial auspiciado por el Convenio Marco de Naciones Unidas sobre los cambios climáticos.

Presupuesto UE: 10º Fondo Europeo de Desarrollo (FED) y contribuciones de Irlanda, Suecia, Estonia, Chipre y República Checa.

AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL:

Instrumento: Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Objeto: Financiar los pagos directos a los agricultores y las medidas destinadas a regular los mercados agrícolas. La gestión de este Fondo es compartida entre la Unión y los Estados miembros de modo que la concesión de pagos a los beneficiarios corresponde a los Estados miembro.

Organismo pagador en la Región de Murcia: Consejería de Agricultura y Agua

Presupuesto: incluido en el presupuesto de la Política Agrícola Comunitaria (PAC) por país.

Instrumento: Subvenciones para acciones de información en el ámbito de la PAC.

Objeto: Promover la presentación, puesta en marcha y desarrollo de la PAC; informar a agricultores y demás actores de las zonas rurales y promover el modelo agrícola europeo y su difusión entre los ciudadanos.

Subvenciones dirigidas a los ciudadanos en general, en particular los jóvenes de las zonas urbanas y los actores del medio rural.

Presupuesto: Convocatoria para 2015: «Apoyo a las acciones de información en el ámbito de la política agrícola común (PAC)» para 2015. (2014/C 383/06).

AMPLIACIÓN:

Instrumento: Instrumento de Ayuda a la Preadhesión IPAII

Objeto: Apoyar las reformas en los países candidatos a la adhesión aportando ayuda financiera y técnica con objeto de que cumplan con el acervo de la UE, contribuyendo a la estabilidad, seguridad y prosperidad de los países candidatos: Albania, Bosnia-Herzegovina,antigua República Yugoslava de Macedonia, Islandia, Kosovo, Montenegro, Serbia y Turquía.

Presupuesto 2014-2020: 698 668 M€.

Regulación: Reglamento(EU) No 231/2014 del Parlamento europeo y del Consejo de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un Instrumento de ayuda a la Preadhesión (IPA II) DOUE L77/27 de 15-3-2014.

SALUD Y CONSUMIDORES:

Instrumento: Programa Multianual de Protección de los Consumidores.

Objeto: Asegurar un alto nivel de protección de los consumidores, dotándoles de poder y situándolos en el corazón del mercado interior todo ello enmarcado en los objetivos de la estrategia 2020. Además, el programa contribuirá a la protección de la salud, seguridad e intereses legales y económicos de los consumidores así como a la promoción del derecho a la información, educación y organización en orden a salvaguardar los intereses de los consumidores, apoyando la integración de dichos intereses en otras áreas políticas.

El programa se dirige a las organizaciones de consumidores y a organismos internacionales que promuevan princios y políticas que contribuyan a la consecución de los objetivos del Programa.

Presupuesto 2014-2020: 188 829 M€.

Regulación: Reglamento (UE) Nº 254/2014 del Parlamento europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre el programa multianual de consumidores para el periodo 2014-2020. DOUE L86 de 21-3-2014.

Instrumento: Programas para el control de los pesticidas que ponen en peligro la salud de las plantas durante el año 2015.

Objeto: Seguimiento y control de los pesticidas en los cítricos y árboles de hoja caduca, de las plagas de la patata tales como la necrosis bacteriana, entre otros. El seguimiento está enfocado al conocimiento de los riesgos emergentes en la utilización de los nuevos pesticidas y de los datos relativos a tipos de importaciones, el control se extenderá a la interceptación de plagas posteriores a la importación de los productos.

Estos programas van dirigidos a los siguientes estados miembro: Belgica, Croacia, Chipre, Republica Checa, Dinamarca, Estonia, Alemania, Grecia, Italia, Letonia, Malta, Paises Bajos, Polonia, Portugal, Eslovaquia, España y Suecia.

Presupuesto: 7.500 M €.

POLÍTICA MARÍTIMA INTEGRADA

Instrumento: Programas anuales.

Objeto: Subvencionar proyectos específicos en materia de asuntos marítimos y pesca y en concreto en el ámbito de las siguientes políticas transversales: crecimiento azul; conocimientos y datos del mar; ordenación del espacio marítimo,vigilancia marítima integrada y estrategias de cuenca marítima.

Para consultar convocatorias abiertas: DG MARE

AYUDA HUMANITARIA Y PROTECCIÓN CIVIL

Instrumento: Planes anuales de puesta en marcha humanitaria.

Objeto: Desarrollar misiones humanitarias sobre el terreno en los siguientes ámbitos: alimentación y nutrición; salud y asistencia médica, incluyendo el apoyo psicológico; agua y saneamiento; refugios; protección; preparación a las catástrofes, coordinación; transporte; formación para situaciones de urgencia; ámbitos transversales tales como: la igualdad de género y la formación para el refuerzo de la capacidad de reacción.

Estos planes van dirigidos a organizaciones no gubernamentales, organizaciones internacionales y agencias especializadas de Naciones Unidas que hayan firmado el correspondiente convenio marco de partenariado con la CE.

Regulación: Reglamento (CE) nº 1257/96 del Consejo de 20 de junio relativo a la ayuda humanitaria. DOCE L163 de 2-7-1996.

Instrumento: Programas anuales de trabajo en protección civil.

Objeto: Apoyar y completar el trabajo de prevención y preparación de los estados participantes en el mecanismo de protección civil de la Unión Europea (28 estados miembros, Noruega, islandia, Liechtenstein y Macedonia) al objeto de mejorar el acceso a la información sobre las catástrofes, fomentar la investigación dirigida al refuerzo de la resistencia a las catástrofes , refuerzo de los instrumentos de alerta precoz y mejora de la capacidad y coordinación de los equipos de protección civil mediante ejercicios y formación en común.

Presupuesto 2014-2020: 368,4 M€

Regulación: Décision nº 1313/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a un mecanismo de protección civil de la Unión.

http://ec.europa.eu/echo/fr/funding-evaluations/financement-de-la-protection-civile-en-europe

EMPLEO E INCLUSIÓN SOCIAL

Instrumento: Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG).

Objeto: Apoyar a los trabajadores despedidos y a los trabajadores por cuenta propia que cesan en su actividad laboral como consecuencia de los importantes cambios estructurales en los patrones del comercio mundial debidos a la globalización, a la continuación de la crisis financiera y económica mundial.

El Fondo va dirigido a los Estados miembros.

Presupuesto 2014-2020: 1.050 M€.

Regulación: Reglamento (UE) Nº 1309/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (2014-2020). DOUE L347 de 20-12-2013.

Instrumento: Fondo Europeo de Ayuda a los más desfavorecidos (FEAD.)

Objeto: Apoyar las medidas de asistencia material, no material y de integración social dirigidas a los más desfavorecidos.

El Fondo va dirigido a los Estados miembros que lo gestionaran a través de organismos públicos o de organizaciones no gubernamentales, seleccionadas por las autoridades nacionales en base a criterios objetivos y transparentes.

Presupuesto 2014-2020: 3.800 M€.

Regulación: Reglamento (UE) nº 223/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo de 11 de marzo 2014 DOUE L72/1 de 12-3-2014.

En el estado español, el Programa Operativo del Fondo de Ayuda Europea para las personas más desfavorecidas en España (CCI 2014ES05FMOP001) ha sido aprobado por la Comisión Europea el 17-12-2014.

La dotación del Programa es de 563.4 millones de euros en el periodo 2014-2020 destinados al suministro básico de alimentos entre aquellos que más lo necesitan. El Programa contempla actuaciones de suministro distribución y control de los alimentos así como medidas de acompañamiento, en particular la información sobre los recursos sociales disponibles.En cuanto a los criterios de selección de los organismos públicos o de organizaciones no gubernamentales que pueden participar en el programa, en general, se han establecido los siguientes:

- Estar legalmente constituida como entidad sin ánimo de lucro (no ser sociedad mercantil).
- Estar legalmente registrada, salvo excepciones previstas en la ley.
- Tener estatutos afines a la prestación de asistencia social de personas desfavorecidas con perfiles similares a los del FEAD.
- Disponer de capacidad administrativa, operativa y financiera para cumplir con las obligaciones que les son asignadas en el marco de la implementación de las operaciones del Programa operativo.
- Tener capacidad de almacenamiento y medios adecuados de suministro de alimentos.
- Tener una cobertura territorial adecuada.
- Disponer de medios humanos y materiales suficientes para acometer la logística de distribución del plan.
- Disponer de la capacidad de seguimiento.
- Disponer de los medios necesarios para asegurar la entrega de alimentos a las personas destinatarias gratuitamente.
- Disponer de los medios humanos y materiales suficientes para la implementación de las tareas que les son atribuidas.
- Tener la posibilidad de ofrecer a las personas destinatarias medidas de acompañamiento.

Para consultar el programa: Enlace

ENERGÍA

Instrumento: Programa de trabajo anual.

Objeto: implementar las medidas generales en el ámbito de la energia dirigidas a: creación de un mercado interior de la energía; acceso a las redes de transmisión de energía; Observación

del mercado energético, análisis y diseño de escenarios, en particular los relativos a los efectos de las políticas planificadas; incremento de los derechos y la protección de los consumidores.

Presupuesto: Cada Programa de trabajo anual constituye en sí mismo una decisión financiera que contiene el correspondiente presupuesto.

Regulación: La que consta en cada programa anual.

INMIGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNOS

Instrumento: Fondo de Asilo, Migración e Integración (AMIF).

Objeto: Contribuir a la gestión eficiente de los flujos migratorios y a la aplicación, el refuerzo y el desarrollo de la política común en materia de asilo, protección subsidiaria y temporal y de inmigración, respetando los derechos y principios consagrados en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea. Objetivos específicos: refuerzo y desarrollo de todos los aspectos del sistema europeo común de asilo; apoyo a la migración legal de acuerdo a las necesidades de los Estados miembro, salvaguardando sus sistemas de inmigración y fomentando la integración efectiva de los nacionales de terceros países; desarrollo de estrategias de retorno equitativas y eficaces; aumento de la solidaridad y reparto de responsabilidades entre los Estados miembro.

El Fondo va dirigido a los Estados miembro (salvo Dinamarca), autoridades regionales y locales, organizaciones no gubernamentales; organizaciones humanitarias; empresas públicas y privadas y organizaciones educativas y de investigación, entre otros.

Presupuesto 2014-2020: 3.137 M€, de los que 385M€ van dirigidos a acciones gestionadas por la CE y a la ayuda para emergencias. La CE gestionará directamente estas acciones en el marco de los correspondientes programas anuales.

Regulación: Reglamento (UE) Nº 516/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se crea el Fondo de Asilo, Migración e Integración. DOUE L150/168 de 20-5-2014.

Instrumento: Instrumento de apoyo financiero a las fronteras exteriores y los visados.

Objeto: Contribuir a garantizar un alto nivel de seguridad en la Unión, al tiempo que se facilitan los viajes legítimos, mediante un nivel elevado y uniforme de control de las fronteras exteriores y la tramitación eficaz de los visados Schengen, de conformidad con el compromiso de la Unión con los derechos humanos y las libertades fundamentales.Objetivos específicos: apoyo a una política común de visados y respaldo de la gestión integrada de las fronteras en coordinación con la Agencia Frontex.

El Fondo va dirigido a los Estados miembro (salvo Irlanda y Reino Unido), Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, autoridades regionales y locales, organizaciones no gubernamentales; organizaciones humanitarias; empresas públicas y privadas y organizaciones educativas y de investigación, entre otros.

Presupuesto 2014-2020: 2.760 M€, de los que 1.06M€ van dirigidos a acciones gestionadas por la CE en el marco de los correspondientes programas anuales.

Regulación: Reglamento (UE) Nº 515/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establece, como parte del Fondo de Seguridad Interior, el instrumento de apoyo financiero a las fronteras exteriores y los visados. DOUE L150/143 de 20-5-2014.

Instrumento: Instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, la prevención y la lucha contra la delincuencia, y la gestión de crisis.

Objeto: Contribuir a garantizar un alto nivel de seguridad en la Unión. Objetivos específicos: prevenir y combatir la delincuencia en particular la organizada, grave y transfronteriza; refuerzo de la coordinación y colaboración entre todas las autoridades competentes, con Europol y otros organismos UE así como con terceros países y organizaciones internacionales; mejorar la capacidad de los Estados miembros y de la Unión para gestionar eficazmente los riesgos y las crisis relacionados con la seguridad y preparar y proteger a las personas y las infraestructuras críticas contra los ataques terroristas y otros incidentes relacionados con la seguridad.

El Fondo va dirigido a los Estados miembro (salvo Dinamarca y Reino Unido), autoridades regionales y locales y empresas públicas y privadas entre otros.

Presupuesto 2014-2020: 1.000 M€, de los que 342M€ van dirigidos a acciones gestionadas por la CE en el marco de los correspondientes programas anuales.

Regulación: Reglamento (UE) Nº 513/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de abril de 2014, por el que se establece, como parte del Fondo de Seguridad Interior, el instrumento de apoyo financiero a la cooperación policial, la prevención y la lucha contra la delincuencia, y la gestión de crisis. DOUE L150/93 de 20-5-2014.

PLAN DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS: FONDO EUROPEO PARA INVERSIONES ESTRATÉGICAS (FEIE)

La Comisión Europea presentó en su Comunicación, COM (2014) 913 final, del pasado 26 de noviembre de 2014, un Plan de Inversiones para Europa.

Para consultar la COM: Enlace

El Plan tiene por objeto reactivar la economía y el crecimiento, estimulando a los promotores de proyectos, desbloqueando la inversión y captando inversores privados y se basa en tres capítulos que se refuerzan mutuamente:

En primer lugar, la movilización de al menos. 315.000 millones EUR, para ello se creará, en el seno del grupo BEI, un nuevo "Fondo Europeo para Inversiones Estratégicas (FEIE)" en asociación entre la Comisión y el BEI. El Fondo se centrará en proyectos que aseguren un mayor valor social y económico, complementando así los proyectos financiados actualmente a través del BEI o de los programas existentes de la UE, prestará apoyo a inversiones estratégicas de significancia europea en infraestructuras, en particular banda ancha y redes energéticas, así como infraestructuras de transporte, sobre todo en los centros industriales; educación, investigación e innovación; y energías renovables y eficiencia energética. El FEIE, apoyará la financiación de riesgo para las pymes y las empresas de mediana capitalización en toda Europa (de 250 a 3.000 trabajadores) sumándose a las actividades emprendidas por programas como COSME y Horizonte 2020.

En segundo lugar, asegurar que esta inversión adicional responde a las necesidades de la economía real, canalizando fondos públicos y privados adicionales hacia proyectos viables con un valor añadido real para la economía social de mercado, la CE y el BEI, crearían una reserva de proyectos de inversión de importancia europea. La lista sería dinámica y se basaría en una serie de criterios económicos sencillos y reconocidos y permitiría a los inversores públicos y privados tener acceso a información pertinente y transparente.Con el apoyo de las autoridades regionales y nacionales, la Comisión y el BEI colaborarán con los inversores, los promotores de proyectos y las instituciones interesadas para facilitar los proyectos de inversión clave y garantizar que los proyectos adecuados tienen acceso a fuentes de financiación apropiadas.

En tercer lugar, medidas destinadas a asegurar una mayor previsibilidad de la normativa y a suprimir los obstáculos a la inversión. En este capítulo adquieren un papel protagonista las autoridades nacionales y regionales ya que se trata de abordar las reformas estructurales necesarias, de ejercer la responsabilidad presupuestaria, de garantizar la certidumbre normativa y de estimular la inversión en apoyo del empleo y el crecimiento. Para ello será necesario la elaboración de una normativa mejor, más sencilla y más previsible a todos los niveles; de nuevas fuentes de financiación a largo plazo, incluidos pasos hacia una unión de los mercados de capitales; del refuerzo de las condiciones de competencia equitativas y de la eliminación de los obstáculos a la inversión en el mercado único.

En cuanto al calendario de actuaciones, la Comisión Europea debía elaborar la propuesta legislativa de creación del FEIE en enero de 2015. La CE presentó el 13 de enero pasado, la propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo sobre el Fondo Europeo para las inversiones estratégicas que modifica los Reglamentos (UE) nº 1291/2013 y (UE) nº 1316/2013.

Para consultar la propuesta: En ingés y en francés

II.- PROGRAMAS EUROPEOS DE GESTIÓN DIRECTA -2014-2020

Aunque la mayoría de los recursos asignados por la UE para el desarrollo de sus políticas están gestionados por las autoridades nacionales y regionales, la Comisión Europea concede una serie de ayudas que gestiona de forma centralizada.

En estos casos es la Comisión Europea, a través de las distintas Direcciones Generales, o a través de las Agencias Ejecutivas, quien gestiona los recursos y diseña los correspondientes regímenes de ayudas.

La Comisión asigna los recursos normalmente a través de subvenciones, cuya concesión está sometida a los principios de transparencia, igualdad de trato, no acumulación, irretroactividad y cofinanciación.

Se distinguen dos tipos de subvenciones:

- ❏ Subvención de funcionamiento, para sufragar determinados costes de funcionamiento y administrativos de organismos que persigan un objetivo de interés general europeo o un objetivo de alguna se las políticas de la Unión Europea.

- ❏ Subvención de acciones, para el desarrollo de proyectos concretos de duración limitada que favorezcan los intereses de la UE o contribuyan a la aplicación de los programas y políticas europeos. Aquellos que estén interesados pueden presentarse a las convocatorias de propuestas.

Las subvenciones se conceden sobre la base de convocatorias de propuestas y en el marco de un programa de financiación que establece los objetivos, prioridades y acciones para desarrollar una determinada política europea por un periodo de tiempo. Un programa anual de trabajo detalla normalmente las prioridades temáticas de las convocatorias que han de publicarse

Programas

La Comisión Europea ha aprobado en el actual periodo de financiación 2014/2020 diversos programas de acción en ámbitos clave que establecen los objetivos, prioridades a conseguir en relación a una determinada política europea y los recursos disponibles para ello distribuidos de forma que contribuyan a la consecución de la estrategia Europa 2020.

Estos programas recogen las ayudas financieras a las que pueden optar las entidades públicas y privadas europeas, las acciones objeto de financiación, así como los requisitos generales que deberán reunir las acciones objeto de financiación y los beneficiarios/países participantes. Por regla general los programas se detallan anualmente en Programas de Trabajo.

CICLO DE VIDA DE UN PROYECTO EUROPEO

- ❏ Identificación de la convocatoria de un programa europeo.

- ❏ Búsqueda de socios y formación del consorcio.

- ❏ Preparación de una propuesta europea.

    • Memoria técnica del proyecto.

- Estimación del presupuesto para que sea viable económicamente.
- Cumplimentación de documentos administrativos.
- Recopilación de firmas de documentos.

❏ Presentación y evaluación de la propuesta.

❏ Proyecto aprobado.

- Firma del contrato entre el coordinador y la Comisión Europea (Grant Agreement).
- Firma del acuerdo de adhesión al contrato (Consortium Agreement).
- Presupuesto final aprobado.
- Primera reunión del consorcio (Kick-off Meeting): se tratan temas técnicos y administrativos del consorcio, cómo se organizará el trabajo, cómo se realizarán los pagos, etc.

❏ Ejecución del proyecto.

- Parte financiera de los proyectos (formularios de viajes, contratos, gastos…).
- Justificaciones técnicas y económicas.
- Auditorías.

PRINCIPIOS GENERALES.

❏ Principio de cofinanciación. Constituyen una contribución complementaria (la UE no financia proyectos al 100%), la Comisión Europea cofinancia parte del proyecto pero los socios deben responsabilizarse del resto de la financiación, pudiendo encontrarla tanto en el sector público como en el privado.

❏ Finalidad no lucrativa. Se conceden para que los proyectos cubran gastos y no pueden reportar una ganancia al beneficiario, las actividades que se financien no pueen terner como objeto el beneficio económico de los socios

❏ No se pueden otorgar con carácter retroactivo a proyectos ya finalizados.

❏ Se conceden sobre la base de una subvención por proyecto.

❏ La Comisión Europea se reserva la gestión exclusiva de los mismos, desde la publicación de las convocatorias hasta la selecciòn final de los proyectos, además de la gestión contractual y financiera de los mismos.

❏ Los proyectos han de ser innovadores, deben aportar al conjunto de la UE nuevas experiencias de las que puedan beneficiarse en el futuro agentes no involucados directamente en el proyecto (replicabilidad).

❏ Transnacionalidad. Generalmente se requiere la participación en estos proyectos de al menos 3 socios comunitarios.

❏ Presentación de proyectos abierta a una multitud de agentes: municipios, administraciones regionales, empresas, universidades, ONG's, centros de investigación etc.

PROYECTOS EUROPEOS. 12 CLAVES PARA SU DESARROLLO.

Permiten el desarrollo de trabajos que de otra manera verían dificilmente la luz, al dar cabida a iniciativas de carácter innovador, necesitadas de una colaboración trasnacional[5]. cuyos resultados redundan en beneficio del conjunto de la Unión Euroepa (UE).

Al favorezcer los intereses de la UE y contribuir a la aplicación de los programas y políticas europeos[6], son gestionados de manera directa por la Comisión Europea que se reserva su gestión (desde la publicación de las convocatorias hasta la selecciòn final de los mismos, junto a la gestión contractual y financiera) y son cofinaciados por esta institución para su ejecución.

No tienen una finalidad lucrativa, sin embargo cuentan con condiciones económicas muy favorables, tanto en cantidad como en los tipos de los gastos elegibles[7]. La Comisión Europea financia estos proyectos en un elevado porcentaje que puede llegar al 100%. La forma en la que se entregan las ayudas, son muy ventajosas respecto a otros fondos públicos y la parte que financiación que, en su caso, corresponde al participante puede encontrar aportes tanto en el sector público como en el privado

Estos proyectos trasnacionales se abren a gran número de agentes como municipios, administraciones regionales, empresas, universidades, organizaciones no gubernamentales y centros de investigación para los que la participación es, en si misma, una seña de excelencia al ser fruto de un proceso competitivo con otras entidades líderes en Europa en un determinado ábito de actuación y conocimiento. Los beneficios que se derivan son así mismos continuados en el tiempo por la propia vocación de permanencia y continuidad de estos proyectos.

Podemos hablar de tres fases generales en el proyecto europeo: planteamiento, presentación y desarrollo. A lo largo de estas fases, para el éxito de un proyecto europeo, esta Guía propone doce claves, cuatro para cada una de las fases de desarrollo.

A.- PLANTEAMIENTO

CLAVE 1: AJUSTE DEL PROYECTO A LA CAPACIDAD Y COMPETENCIA DEL PARTICIPANTE

Para la participación de proyectos europeos no resulta recomendable tener el único interés de obtener financiación comunitaria, ya que en este caso puede revertir en contra del participante, acarreándole diversos trabajos sin obtener un beneficio efectivo para su institución o departamento.

Al contrario, el proyecto se debe enfocar como respuesta a una determinada problemática de competencia e interés para la entidad participadora.

Ejemplo: *En el año 2012, la Consejería de Fomento, Obras Publicas y Ordenación del Territorio participó en el proyecto europeo NATURBA del Programa SUDOE que ha servido para inventariar las acequias de la Huerta de Murcia, trabajo de base esencial en las Directrices y Plan de Ordenación Territorial del Area Metropolitana de Murcia, en estos momentos en fase de redacción..*

La entidad o institución participante tendrá que tener necesitan unos requisitos mínimos. En particular contar con capacidad para formar parte de un grupo de trabajo internacional.

Para el éxito de un proyecto europeo resulta determinante contar con socios idóneos a nivel internacional.

La fase de planteamiento necesita de la aplicación de recursos humanos especializados para trabajar en sistemas de convocatorias de cierta complejidad que, en general, utilizan como lengua de trabajo el idioma inglés[8]. En el caso de no disponer de estos medios, la entidad puede subcontratarlos a una asistencia externa. Estos trabajos pueden obtener cofinanciación si el proyecto es elegido.

5. Habitualmente las convocatorias requieren de la participación en estos proyectos de al menos 3 socios comunitarios
6. En particular en el periodo 2014-2020 cabe hacer referencia a la Estrategia Europea 2020.
7. Los gastos elegibles son aquellos susceptibles de obtener financiación por los instrumentos financieros de la UE.
8. El ingles es, en general, la lengua de trabajo de muchos de los programas de gestión directa.

CLAVE 2: COHERENCIA CON LA CAPACIDAD FINANCIERA DEL SOLICITANTE

Un aspecto de gran importancia es conocer el grado de cofinanciación de la convocatoria y, también, la tipología de los gastos elegibles. Las guías de las candidaturas de las convocatorias suelen aportar información detallada de todo ello.

Es importante preveer que los gastos elegibles son reembolsados por la UE, de mánera general, cuando la entidad participante ha realizado efectivamente los pagos y han sido oportunamente incluidos y justificados en las certificaciones o informes (parciales/finales) del proyecto.

CLAVE 3: CARÁCTER DE LOS PROYECTOS EUROPEOS

Como se ha referido, los proyectos europeos tienen como requisito básico, responder a una idea innovadora y contemplar un alcance transnacional en su ejecución, implantación y capitalización.

CLAVE 4: ELABORACIÓN DE UNA FICHA PARA LA FORMACIÓN DE UN PARTENARIADO

La ficha del proyecto persigue resumir sus principales características facilitando apectos como: el programa en el que se quiere participa; el título y acrónimo del proyecto;; una breve descripción de objetivos y acciones; los datos del coordinador del proyecto[9]; la duración prevista del desarrollo del proyecto; la tipología de los socios requerida; los posibles socios ya adheridos. Toda esta información esta, fundamentalmente enfocada a la adhesión de nuevos socios interesados en participar la candidatura a los que se suele dar un plazo máximo para manifestar interés. Formalmente debe ser sintética y clara y, en general, su redacción es en inglés.

Ejemplo: *La Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior de la Región de Murcia, a través de la lista de distribución "Proyectos Europeos" tiene un sistema de búsqueda de socios a las que cualquier entidad promotora de la Región de Murcia puede presentar su Ficha para su difusión y consiguiente búsqueda de socios.*

B.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CLAVE 5: LECTURA ATENTA DE LOS DOCUMENTOS DE LA CONVOCATORIA

Cada convocatoria correspondiente a los diferentes programas europeos y temáticas prioritarias, cuenta con sus propias indicaciones y previsiones. Resulta esencial leer y estudiar con mucha atención toda la documentación de la convocatoria y comprobar el ajuste de nuestro proyecto a la misma, el encaje de la convocatoria en las políticas europeas, revisar exahustivamente si se cumple el "check-list"[10] de la guía, los socios aconsejables.

El análisis de proyectos ya financiados anteriormente puede ser una buena pauta general tanto para el planteamiento del proyecto como para evitar plantear propuestas ya ensayadas a la Comisión.

La documentación de las convocatorias de los programas europeos suele estar publicada en la web de cada programa y se compone de la guía del solicitante, formularios, contratos, documentos de compromiso y de adhesión, etc. Cada vez es más frecuente que el formulario de inscripción y la remisión de documentación se realice "on-line".

9. El socio promotor del proyecto suele coincidir con el socio lider o socio coordinador del desarro del proyecto.
10. Anglicismo de uso habitual para designar la lista de control.

CLAVE 6: CUALIDADES DE LA PROPUESTA.

La relevancia, calidad e impacto de la propuesta son determinantes para su selección. Es importante que estas cuestiones se evidencien en el texto de forma clara y sintética. En este sentido:

- ❏ Se debe explicar la problemática a abordar y vinculación con las políticas europeas y, en particular, con la Estrategia Europea 2020; el carácter innovador de la candidatura; su coherencia con los objetivos de la convocatoria; su continuidad y sostenibilidad; el necesario enfoque trasnacional y la aportación del proyecto al interés general.

- ❏ Los resultados y beneficiarios deben ser clamente visibles; las actuaciones y los costes para alcanzarlos deben ser proporcionados y realistas; su programación ordenada y coherente.

- ❏ Los socios se deben seleccionar con coherencia y complementariedad territorial para la consecución de los objetivos planteados (se evalúa positivamente la experiencia previa en proyectos europeos y el reconocimiento en el sector concreto).

- ❏ Se debe evidenciar el impacto del proyecto a nivel transnacional, los beneficiarios y el uso de los resultados; la comunicación, transferibilidad y el efecto multiplicador de sus resultados.

CLAVE 7: DESARROLLAR ACCIONES DE LOBBY.

Estas acciones no se deben confundir con las propias de un grupo de presión, sino que están encaminadas al mejor encaje y ajuste del proyecto a la convocatorias.

Una forma eficaz y habitual son las entrevistas previas con las instituciones competentes que se deben realizar de manera previa a la presentación del proyecto.

> Ejemplo: *La Dirección General Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia ponen a disposición de entidades e instituciones de Murcia La Oficina de Bruselas de la Región de Murcia gracias que, gracias a su localización estratégica, constituye un adecuado instrumento para desarrollar acciones de lobby.*

CLAVE 8: ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA

Es imprescindible respetar de manera estricta la fecha y hora límite de entrega. Muchos buenos proyectos se quedan fuera por descuidar este aspecto fundamental.

Es necesario comprobar que los formularios se han cumplimentado en todos los apartados y aportar la documentación complementaria requerida conforme a sus propios términos.

La forma de envío de la propuesta aparece especificada en cada convocatoria si bien la más habitual es la electrónica. En ciertas convocatorias, resulta preceptivo enviar la documentación "on-line" y en papel. En estos casos, se debe verificar cuidadosamente que la información es coincidente.

C.- EJECUCIÓN DEL PROYECTO

CLAVE 9: DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

Cuando se concede la aprobación del proyecto[11] el socio coordinador informa al resto de socios. Un proyecto se puede aprobar en las condiciones en que se presentó o, como es frecuente, con algunas modificaciones realizando un ajuste en las tareas y provisiones económicas entre los socios de manera negociada.

La aprobación conlleva la firma entre el socio coordinador y la Comisión o el Secretariado Técnico del Programa Europeo. Este documento se reenviara al resto de los socios.

11. De no aprobarse el proyecto es conveniente averiguar los motivos de la denegación para que, junto al resto de socios, decidir sobre una nueva presentación del proyecto en la siguiente convocatoria.

Se suele firmar un acuerdo entre el socio coordinador[12] y los demás socios para fijar cuestiones como: reglas de internas de trabajo del grupo, actuación ante modificaciones, conflictos, el uso de patentes y representatividad de los socios. Los firmantes de este acuerdo deben tener competencia en sus instituciones y departamentos para la toma de decisiones.

Es recomendable, en particular en el caso del socio coordinador, la creación de un equipo con capacidad técnica suficiente para la continua colaboración y contacto con los socios. Este personal deberá ostentar junto a los conocimientos en idiomas correspondientes, habilidades para la negociación y el diálogo. Como para la presentación de la propuesta resulta posible y, en algunos casos, aconsejable la subcontratación de una asistencia técnica externa que debe actuar siempre bajo la dirección del socio participante.

Por su parte, cada socio deberá designar, al menos, una persona de contacto con el equipo coordinador.

El proyecto comienza su desarrollo con una "kick off meeting"[13] donde se expongan los temas técnicos y financieros del consorcio. Se deben realizar otras reuniones de coordinación (steering comitee) durante el desarrollo del proyecto.

CLAVE 10: ATENDER A LAS REGLAS DE GESTIÓN FINACIERA

El trabajo conjunto entre socios de diversos paises y la gestión técnica confiere una complejidad financieras a los proyectos trasnacionales. Para la mejor coordinación y control de los gastos el socio coordinador y cada uno de los socios participantes deben designar a un responsable financiero.

Es habitual que los proyectos trasnacionales sufran modificaciones que, dependiendo de los límites fijados en el programa y la Convocatoria, pueden ser aprobadas por el partenariado del proyecto. Necesitan comunicación y aprobación por parte de la Comisión Europea según las normas del programa.

Los gastos reflejados y justificados en los informes parciales, así como las certificaciones de gastos efectuados, en su caso, debidamente conformadas por el responsable financiero sirven para solicitar el pago a la Comisión Europea.

Los proyectos transnacionales, en general, deben ser auditados de manera independiente, en función del importe y de acuerdo a normativa propia del programa.

CLAVE 11: IMPLANTAR UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

Las actividades del proyecto deben ser difundidas. La estrategia de comunicación no es un valor añadido al proyecto europeo sino que es consustancial a su naturaleza. Los nuevos programas dan cada vez más una relevancia determinante a las acciones de difusión y capitalización de los resultados, no sólo en el caso de nuevos proyectos sino de proyectos para los que ya se ha obtenido cofinanciación. Los medios habituales que contempla una estrategia de comunicación son la prensa, webs, boletines de comunicación, folletos de difusión, publicaciones, y seminarios y jornadas.

CLAVE 12: CIERRE DEL PROYECTO

Para la oportuna finalización del proyecto se tienen que realizar los informes técnicos y financieros que especifica la convocatoria par permitir el pago final por parte de la Comisión Europea.

La documentación del proyecto se debe conservar, durante el periodo que se establezca en la normativa, por lo que es recomendable la existencia de un archivo único custodiado por el socio coordinador. Se guardará la documentación finaciera pero, así mismo, administrativa y técnica, acreditativa de la realización de las diferentes acciones y productos del proyecto trasnacional habida cuenta de la potestad de la Comisión para realizar auditorias.

12. El socio coordinador también recibe otras denominaciones, como "Jefe de Fila" o "Lead Partner" y suele coincidir con el.
13. Reunión inicial de los socios del proyecto.

DECÁLOGO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO

1) Conocer la convocatoria y consultar la documentación básica: con el propósito de garantizar que la propuesta responde a los requerimientos. Es necesario consultar los siguientes documentos: Reglamento de base del Programa, Programa de Trabajo de la convocatoria[14]; Guía del solicitante[15].

2) Elaboración de la memoria técnica, de acuerdo a los requerimientos de cada programa. Es muy importante explicar de manera clara los objetivos y su adecuación a los del programa, las actividades, las tareas de los socios. No dar nada por supuesto, hay que explicarlo todo.

3) Dedicar especial atención a los criterios de evaluación contenidos en la convocatoria.

4) Paralelamente se debe realizar la búsqueda de socios y la formación del consorcio, que debe contar con criterios de coherencia y equilibrio. Estudiar, en el caso en el que no se lidere un proyecto, la adhesión a proyectos en marcha. Es recomendable cuando se participa por primera vez en un proyecto.

5) Presupuesto realista, ajustado a las actividades y la convocatoria: evitar disminuirlo o aumentarlo en exceso. Negociar la financiación de gastos de gestión con los socios.

6) Es importante conocer las políticas comunitarias, debe existir una relación directa del proyecto formulado con los objetivos comunitarios.

7) Es aconsejable disponer de recursos humanos especializados en la preparación de propuestas.

8) Los proyectos deben ser redactados preferiblemente en inglés, debido a que los evaluadores suelen dominar este idioma. De esta forma se evita que la calidad del proyecto se desvirtúe por una mala interpretación del idioma. En el caso que se redacte en castellano el lenguaje debe ser conciso y claro.

9) Revisar bien que la formulación del proyecto cumple el check-list de la guía y se aporta en tiempo y forma toda la documentación requrida.

10) Informar, en su caso, a las respectivas agencias nacionales[16] (por ejemplo CDTI[17], SEPIE[18] etc.) del proyecto.

14. Documento fundamental ya que contiene los objetivos detallados de cada convocatoria, fechas, presupuestos o criterios de evaluación de las propuestas. El Programa de Trabajo suele variar desde la apertura de una convocatoria. Por ello, se recomienda revisarlo de forma periódica.
15. Guía detallada para la preparación de una propuesta.
16. Organismos descentralizados en los Estados Miembros, que se encargan de la gestión de los programas.
17. Centro para el Desarrollo Tecnológico e Industrial.
18. Servicio Español para la Internacionalización de la Educación.

FICHAS RESUMEN DE LOS PRINCIPALES PROGRAMAS

Cooperación Territorial.

- Programa INTERREG EUROPE.
- Programa INTERREG MED.

Cultura y Audiovisuales.

- Programa Europa Creativa.

Desarrollo y Ayuda Humanitaria.

- Instrumento Europeo de Vecindad.
- Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo para el periodo 2014-2020.

Educación, Juventud y Deporte.

- Erasmus+ Programa de Educación, Formación, Juventud y Deporte de la Unión.

Empleo y Asuntos Sociales.

- Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social (EaSI).
    - Eje Progress.
    - Eje Eures.
    - Eje Microfinanción y Emprendimiento Social.

Investigación, Innovación, Competitividad y Pymes.

- Programa Cosme.
- Programa Marco de Investigación e Innovación - Horizonte 2020.

Justicia y Derechos de los Ciudadanos.

- Programa Justicia.
- Programa Europa con los Ciudadanos.
- Programa Derechos, Igualdad y Ciudadanía (DIC).

Medio Ambiente y Acción por el Clima.

- Programa Life+.

Salud y Consumidores.

- Tercer Programa de Acción de la Unión Europea en el Ámbito de la Salud (2014-2020).

Transporte y Energía.

- Mecanismo Conectar Europa (MCE).

PROGRAMA: INTERREG EUROPE

BASE JURÍDICA	Pendiente de publicación.
DG RESPONSABLE	Dirección General de Política Regional. Enlace
OBJETIVOS	En el marco de la Estrategia EU2020, el Programa INTERREG EUROPE tiene entre sus objetivos el desarrollo de acciones en 4 áreas temáticas: (a) Innovación. (b) PYMEs. (c) Economía baja en carbono. (d) Sostenibilidad Medioambiental.
BENEFICIARIOS	El Programa INTERREG EUROPE está dirigido a las regiones europeas. • Autoridades de gestión de los Fondos Estructurales y de Inversión para complementar la ejecución de los mismos. • Autoridades regionales y locales para compartir y llevar a cabo buenas prácticas. • Agencias e institutos de investigación.
PAISES	• 28 Estados Miembros. • Noruega. • Suiza.
ACCIONES	Estas acciones recogen dos instrumentos: proyectos y plataformas. PROYECTOS. Acción continuista y con un presupuesto de 322,4 M€ , desarrollados en 2 fases (donde la segunda es la novedad más destacada respecto a INTERREG IVC) con el objetivo de hacer la estrategia más eficiente: Fase 1: duración de entre 1 y 3 años con clásicas actividades para el intercambio de conocimiento. Fase 2: duración de hasta 2 años para evaluar cual ha sido el impacto de la primera fase. Las acciones pilote estarán serán en esta fase excepcionales y deberán justificarse. b). PLATAFORMAS. Con un presupuesto de 15,3 M€. Permitirán a las organizaciones vinculadas con la políticas de desarrollo regional y local encontrar soluciones a sus problemas. Las plataformas se apoyan en proyectos a los que por otro lado enriquecen a partir de grupos de expertos, herramientas de colaboración online, grupos de stakeholders de cooperación, etc.
CONVOCATORIAS	Primera convocatoria prevista para la primavera 2015.
COFINANCIACIÓN	
OBSERVACIONES	

PROGRAMA: INTERREG MED 2014-2020

BASE JURÍDICA	Pendiente de publicación.
DG RESPONSABLE	Dirección General de Política Regional. Enlace
OBJETIVOS	En el marco de la Estrategia EU2020, el Programa MED tiene entre sus objetivos el desarrollo de acciones en 4 ejes prioritarios: Eje 1: Innovación (75 millones €). Eje 2: Estrategias de economía baja en carbono, financiando proyectos relacionados con la energía y el transporte (46'9 millones €). Eje 3: Medioambiente, turismos sostenible, preservación de los recursos naturales (79'2 millones €). Eje 4: Gobernanza, estrategias macrorregionales (18'4 millones €).
BENEFICIARIOS	El Programa INTERREG MED se abre a entidades e instituciones públicas y privadas. Los proyectos deben tener al menos 5 socios de 3 países distintos.
PAISES	57 regiones de la orilla Norte del Mediterráneo.
ACCIONES	El Programa fomenta usos y prácticas innovadores para el crecimiento sostenible y la integración social. Las acciones se pueden agrupar en uno o varios de los siguientes módulos: Modulo 1: Análisis, estudios y estrategias. Módulo 2: Desarrollo de los planes de acción, pruebas piloto, experimentación transnacional y transferencia a entidades locales. Módulo 3: Capitalización, transferencia de los resultados del proyecto e incorporación a la política de desarrollo de la región.
CONVOCATORIAS	Primera convocatoria prevista para la mayo-junio de 2015.
COFINANCIACIÓN	
OBSERVACIONES	

PROGRAMA EUROPA CREATIVA

BASE JURÍDICA	REGLAMENTO (UE) Nº 1295/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece el Programa Europa Creativa (2014 a 2020) y se derogan las Decisiones nº 1718/2006/CE, n o 1855/2006/CE y n o 1041/2009/CE.
DG RESPONSABLE	Dirección General de Educación y Cultura. Dirección de Cultura, Política Audiovisual y Deporte. Despacho 08/38 Rue Belliard, 100 B-1049 - Bruselas. Tel.: 32 2 299 93 35 Fax: 32 2 296 69 74 Enlace Ministerio de Cultura. Secretaría General Técnica. Augusto Paramio Nieto Plaza del Rey, 1 28004 - Madrid Tel.: 917 017 115 Fax: 917 017 219 pcc.cultura@mcu.es
OBJETIVOS	Europa Creativa es el programa en el ámbito de la cultura y la industria audiovisual para el período 2014-2020 que incluye los anteriores programas Cultura, MEDIA y MEDIA MUNDUS en un solo marco de apoyo a las industrias culturales y creativas. El programa se orienta a tres objetivos generales: • Dar mayor coherencia a las iniciativas comunitarias para las industrias culturales y creativas juntando en un mismo marco los tres programas anteriores. • Crear sinergias entre los distintos subsectores culturales y creativos para garantizar una mayor transmisión de la información y la creación de nuevas asociaciones. • Simplificar los trámites administrativos y reducir al máximo los costes de gestión del programa en consonancia con las necesidades de los tiempos actuales. No obstante, Europa Creativa sigue dirigiéndose al sector cultural a través del subprograma Cultura y a la industria audiovisual a través del subprograma MEDIA. Además, Europa Creativa incluye una rama común intersectorial, con el instrumento de "garantía financiera", aunque este no estará operativo hasta 2016. **Objetivos específicos:** **"Cultura":** - Desarrollo de capacidades: "know-how", nuevos modelos de negocio, adaptación a la digitalización, promover carreras - Circulación transnacional: literatura, exposiciones itinerantes, eventos, exhibiciones, grupos de audiencia.

BENEFICIARIOS	Todas las entidades del sector de las Industrias Culturales y Creativas (ICC), con una trayectoria mínima de 2 años y sede legal en uno de los países participantes. Pueden ser públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro. Las personas físicas no pueden optar a estas ayudas. La calidad de los socios europeos es fundamental. Los operadores tendrán que demostrar su capacidad técnica y financiera.
PAISES	Estados Miembros + otros países que firmen acuerdos de participación con la Comisión Europea. Además, el Subprograma MEDIA está abierto a: a) países adherentes, países candidatos y países candidatos potenciales que se acojan a una estrategia de preadhesión, conforme a los principios generales y a las condiciones generales de participación de dichos países en programas de la Unión establecidos en los respectivos acuerdos marco y decisiones del Consejo de Asociación o en acuerdos similares; b) los países de la Asociación Europea de Libre Comercio que sean parte del Acuerdo sobre el EEE, de conformidad con las disposiciones de dicho Acuerdo; c) la Confederación Suiza, sobre la base del acuerdo bilateral que se celebrará con este país; d) los países acogidos a la Política Europea de Vecindad, con arreglo a los procedimientos establecidos con respecto a estos países en los acuerdos marco que disponen su participación en los programas de la Unión Europea.
ACCIONES	**" Cultura":** • Proyectos de cooperación: es el foco principal del programa y pretende fomentar el intercambio de artistas y obras, el desarrollo de las audiencias, las producciones y las exhibiciones itinerantes. • Redes profesionales: que permitan generar red de conocimientos e intercambio de buenas prácticas. • Plataformas: es una de las novedades del programa y su objetivo es ayudar a artistas jóvenes y emergentes, especialmente en lo que a la movilidad dentro de la UE se refiere. • Traducción: apoyo a la traducción y su promoción. • Premios culturales: patrimonio cultural y capitales de la cultura. **"MEDIA":** - Desarrollo de capacidades: tecnología digital, adaptación a la evolución del marcado, distribución y coproducción, acceso a los mercados. - Circulación transnacional: marketing, distribución, nuevos grupos de audiencia, nuevos modelos de negocio. Programa transversal / Acciones intersectoriales - Fondo de garantía - Cooperación política transnacional
CONVOCATORIAS	Convocatorias abiertas Programa anual de trabajo
COFINANCIACIÓN	Proyectos de cooperación Europea: • Categoría 1 (3 paises): 60 %. • Categoría 2 (6 paises): 50%. Proyectos de traducción literaria: 50%. Redes europeas: 80%. Plataformas europeas: 80%.



INSTRUMENTO EUROPEO DE VECINDAD

BASE JURÍDICA	REGLAMENTO (UE) Nº 232/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un Instrumento Europeo de Vecindad.
DG RESPONSABLE	Servicio Europeo de Acción Exterior. Enlace
OBJETIVOS	**General** • Avanzar más hacia un espacio de prosperidad compartida y buena vecindad en el que participen la Unión y los países vecinos mediante una relación especial basada en la cooperación, la paz y la seguridad, la responsabilidad mutua y el compromiso común con los valores universales de democracia, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos. **Específicos** • Fomentar los derechos humanos y las libertades fundamentales, el Estado de Derecho, los principios de igualdad y de lucha contra la discriminación, el establecimiento de una democracia profunda y sostenible, el fomento de la buena gobernanza, la lucha contra la corrupción, el fortalecimiento de la capacidad institucional y el desarrollo de una sociedad civil pujante, con inclusión de los interlocutores sociales. • Lograr la integración progresiva en el mercado interior de la Unión. • Crear las condiciones para una mejor organización de la migración legal y el fomento de una movilidad de las personas bien gestionada. • Apoyar un desarrollo inteligente, sostenible e integrador; reducir la pobreza y la exclusión social; el fomento de la ciencia, la educación, la tecnología, la investigación y la innovación; fomento de la cohesión económica social y territorial; fomento del desarrollo rural; promover la salud pública, y apoyar la protección medioambiental, la acción por el clima y la resiliencia a catástrofes. • Fomentar el desarrollo de la confianza, las relaciones de buena vecindad y otras medidas que contribuyan a la seguridad en todas sus formas y la prevención y solución de conflictos, también de conflictos enquistados. • Mejorar la colaboración en el ámbito regional, subregional y de la vecindad europea, así como la cooperación transfronteriza.
BENEFICIARIOS	• Autoridades nacionales, regionales y locales. • Organizaciones de la sociedad civil.
PAÍSES	Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bielorrusia, Egipto, Georgia, Israel, Jordania, Líbano, Libia, República de Moldavia, Marruecos, Territorios Palestinos Ocupados, Siria, Túnez y Ucrania.
ACCIONES	• Programas bilaterales de ayuda a un país socio. • Programas plurinacionales para el Este y el Sur. • Programas de cooperación transfronteriza entre uno o más Estados miembros y uno o más países socios.
CONVOCATORIAS	Enlace

COFINANCIACIÓN	
OBSERVACIONES	

INSTRUMENTO DE FINANCIACIÓN DE LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO PARA EL PERIODO 2014-2020

BASE JURÍDICA	REGLAMENTO (UE) Nº 233/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de marzo de 2014 por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo para el período 2014-2020. Enlace Reglamento 236/2014 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de marzo de 2014, por el que se establecen normas y procedimientos de ejecución comunes de los instrumentos de la Unión para la financiación de la acción exterior
DG RESPONSABLE	D. G. de Cooperación Internacional y Desarrollo DEVCO-Europe Aid Enlace Enlace
OBJETIVOS	• Reducción y, a largo plazo, la erradicación de la pobreza. • Estimular el desarrollo económico, social y medioambiental sostenible. • Consolidar y apoyar la democracia, el Estado de Derecho, la buena gobernanza, los derechos humanos y los principios pertinentes del Derecho Internacional.
BENEFICIARIOS	• Organizaciones de la sociedad civil. • Autoridades locales.
PAÍSES	Países en desarrollo. Excepto: Los países firmantes del Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, el Caribe y el Pacífico y la Unión Europea; los países del Fondo Europeo de Desarrollo; los países incluidos en el Instrumento Europeo de Vecindad; los países beneficiarios del Instrumento Europeo de vecindad.
ACCIONES	El Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo se ejecuta a través de Programas geográficos, Programas temáticos, Programa panafrican • Programas geográficos: - Áreas: ▪ América latina ▪ Asia Meridional ▪ Asia Septentrional y Sudoriental ▪ Asia Central ▪ Oriente Medio ▪ Otros Países - Ámbitos de cooperación comunes: ▪ Derechos humanos, democracia y buena gobernanza ▪ Crecimiento integrador y sostenible para el desarrollo humano ▪ Otros: migración y asilo, ayuda humanitaria vinculada a cooperación al desarrollo; resistencia ante catástrofes, y desarrollo y seguridad. • Programas temáticos: - Medio ambiente y cambio temático - Energía sostenible - Desarrollo humano incluidos el trabajo digno, la justicia social y la cultura - Seguridad alimentaria y nutricional y agricultura sostenible - Migración y asilo • Programa panafricano: - Paz y seguridad - Gobernanza democrática y derechos humanos - Comercio integración regional e infraestructuras - Objetivos Del Milenio

CONVOCATORIAS	• Documentos de programación • Documentos de estrategias Web convocatorias: Enlace Se elaborarán documentos de programación y documentos de estrategias. • Development Cooperation Instrument for the Latin America and Central America Region 2014-2020 Enlace
COFINANCIACIÓN	Especificada en cada convocatoria.
OBSERVACIONES	Inscripción en PADOR obligatoria: enlace

Erasmus+

PROGRAMA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE DE LA UNIÓN. ERASMUS+

BASE JURÍDICA	REGLAMENTO (UE) Nº 1288/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el programa «Erasmus+», de educación, formación, juventud y deporte de la Unión y por el que se derogan las Decisiones n o 1719/2006/CE, 1720/2006/CE y 1298/2008/CE.
DG RESPONSABLE	Dirección General de Educación y Cultura: Rue Van Maerlant, 18, 1040 - Bruxelles
OBJETIVOS	El Programa contribuirá a la consecución de los siguientes objetivos generales: • Los objetivos de la Estrategia Europa 2020, incluido el objetivo principal sobre educación. • Los objetivos del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET2020), con los correspondientes indicadores de referencia. • El desarrollo sostenible de países asociados en el campo de la educación superior. • Los objetivos globales del Marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018). • El objetivo del desarrollo de la dimensión europea en el deporte, en particular el deporte de base, en consonancia con el Plan de Trabajo de la Unión para el Deporte. • La promoción de los valores europeos.
BENEFICIARIOS	• Cualquier organismo, público o privado, activo en los ámbitos de la educación, la formación, la juventud y el deporte de base. • Grupos de jóvenes que trabajan en el ámbito de la juventud, pero no necesariamente en el contexto de una organización juvenil.
PAISES	a) Los Estados miembros. b) Los países en vías de adhesión, los países candidatos y los candidatos potenciales que se acojan a una estrategia de preadhesión, de conformidad con los principios generales y los términos y condiciones generales para la participación de estos países en programas de la Unión establecidos en los respectivos acuerdos marco, decisiones de los consejos de asociación o acuerdos similares. c) Aquellos Estados de la AELC que sean parte en el Acuerdo sobre el EEE, con arreglo a lo dispuesto en dicho Acuerdo. d) La Confederación Suiza, con arreglo a un acuerdo bilateral que se celebrará con este país. e) Los países incluidos en la política europea de vecindad que han celebrado con la Unión acuerdos que prevén la posibilidad de su participación en los programas de la Unión, siempre y cuando celebren con la Unión un acuerdo bilateral sobre las condiciones de su participación en este Programa.

ACCIONES	La educación y la formación: • La movilidad de las personas por motivos de aprendizaje. • La cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas. • El apoyo a la reforma de las políticas. Juventud: • Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje. • Cooperación para la innovación y el intercambio de buenas prácticas. • Apoyo a la reforma de las políticas. Deporte: • Apoyo a asociaciones en colaboración. • Apoyo a acontecimientos deportivos europeos sin ánimo de lucro en los que participen varios países del Programa y que contribuyan a sus objetivos. • Apoyo al refuerzo de la base empírica para la elaboración de políticas. Diálogo con las partes interesadas europeas pertinentes.
CONVOCATORIAS	Calendario de convocatorias: Enlace El Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) Agencia Nacional Juventud (INJUVE): Enlace Erasmus+ Guia del Programa: Enlace



PROGRAMA DE LA UNIÓN EUROPEA PARA EL EMPLEO Y LA INNOVACIÓN SOCIAL (EaSI)

BASE JURÍDICA	REGLAMENTO (UE) Nº 1296/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 relativo a un Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social («EaSI») y por el que se modifica la Decisión n o 283/2010/UE, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social.
DG RESPONSABLE	DG Employment, Social Affairs and Inclusion (DG EMPL). Comisión Europea B-1049 Brussels
OBJETIVOS	• Preparar actuaciones concretas, coordinadas e innovadoras por los responsables políticos de la Unión y de los Estados miembros, en estrecha colaboración con los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil y los organismos públicos y privados. • Apoyar el desarrollo de sistemas de protección social y mercados de trabajo adecuados, accesibles y eficientes; y facilitar la reforma política mediante el fomento de la dignidad del trabajo y de las condiciones laborales, la cultura de la prevención en materia de salud y seguridad en el trabajo, un equilibrio más sano entre la vida profesional y personal, y la buena gobernanza en los objetivos sociales, incluida la convergencia, así como el aprendizaje mutuo y la innovación social. • Garantizar que la legislación de la Unión se aplique de forma efectiva y, en caso necesario, contribuir a modernizar el derecho de la Unión de acuerdo con los principios de trabajo digno y teniendo en cuenta los principios de la «normativa inteligente». • Promover la movilidad geográfica voluntaria de los trabajadores sobre una base justa y potenciar las oportunidades de empleo mediante el desarrollo de unos mercados de trabajo de la Unión que sean integradores y de calidad, abiertos y accesibles a todos respetando, al mismo tiempo, los derechos de los trabajadores en el conjunto de la Unión, incluida la libertad de circulación. • Promover el empleo y la integración social, mediante el aumento de la disponibilidad y la accesibilidad de la microfinanciación para las personas vulnerables que deseen crear una microempresa, así como para las microempresas existentes, y potenciando el acceso a la financiación para las empresas sociales. • Promoción del nivel de empleo de calidad y sostenible. • Mejora de las condiciones de trabajo. • Garantizar de una protección social adecuada y digna. • Luchar contra la exclusión social y la pobreza.
BENEFICIARIOS	Autoridades nacionales, regionales y locales, servicios de empleo, instituciones de educación superior, centros de investigación, ONG, medios de comunicación.
PAÍSES	

ESTRUCTURA	• EJE PROGRESS Se centra en el desarrollo, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de las políticas e instrumentos de empleo, protección social y lucha contra la pobreza y la exclusión, y promoverá la elaboración de políticas basadas en datos concretos y la innovación y el progreso sociales en colaboración con los interlocutores sociales, las organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos y privados. • EJE EURES apoya las actividades realizadas por EURES (Red de cooperación de los Servicios Públicos de Empleo) para desarrollar los intercambios de información y difusión y demás formas de cooperación, como las asociaciones transfronterizas, a fin de promover la movilidad geográfica voluntaria de los trabajadores de una manera justa y a fin de contribuir a un elevado nivel de empleo de calidad y sostenible. Enlace • EJE MICROFINANCIACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL Apoya el acceso a la financiación a personas vulnerables y a micro empresas que contraten a personas vulnerables.
COFINANCIACIÓN	Máximo 80%
CONVOCATORIAS	Enlace

EJE PROGRESS

BASE JURÍDICA	REGLAMENTO (UE) Nº 1296/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 relativo a un Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social («EaSI») y por el que se modifica la Decisión n o 283/2010/UE, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social.
DG RESPONSABLE	DG Employment, Social Affairs and Inclusion (DG EMPL). Comisión Europea. B-1049 Brussels
OBJETIVOS	a) Obtener y difundir conocimientos analíticos comparativos de alta calidad. b) Facilitar un intercambio de información eficaz e integrador, el aprendizaje mutuo y el diálogo. c) Proporcionar apoyo financiero para ensayar innovaciones de las políticas sociales y del mercado de trabajo. d) Proporcionar a las organizaciones de la Unión y nacionales apoyo financiero para incrementar su capacidad de desarrollar, promover y apoyar la aplicación de los instrumentos y políticas de la UE.
BENEFICIARIOS	• Los servicios de empleo • Los organismos especializados previstos en la legislación de la Unión • Los interlocutores sociales • Las organizaciones no gubernamentales • Las instituciones de educación superior y los centros de investigación • Los expertos en evaluación y en evaluación de impacto • Los institutos nacionales de estadística • Los medios de comunicación
PAÍSES	• Estados miembros; • Países del EEE y los Estados miembros de la AELC • Países candidatos y los candidatos potenciales
SECCIONES TEMÁTICAS	• Empleo, en particular, para la lucha contra el desempleo juvenil • Protección social, integración social, y reducción y prevención de la pobreza • Condiciones de trabajo

ACCIONES	• Actividades de análisis: – Recopilación de datos y estadísticas, desarrollo de metodologías, clasificaciones, indicadores…. – Encuestas, estudios, análisis e informes y redes de expertos. – Evaluaciones, – Seguimiento y evaluación de la transposición y la aplicación del Derecho de la Unión; – Preparación y aplicación de la experimentación en política social. – Difusión de los resultados de estas actividades de análisis. • Actividades de aprendizaje mutuo, sensibilización y difusión: – Intercambios y difusión de buenas prácticas. - Actos, conferencias y seminarios de la Presidencia del Consejo. - Formación de profesionales jurídicos y políticos. - Elaboración y publicación de guías, informes y material educativo, y actividades de información, comunicación y cobertura por los medios de comunicación. - Actividades de información y comunicación. - Desarrollo y mantenimiento de los sistemas de información. • Apoyo en relación con: - Los gastos de funcionamiento de las redes. - Refuerzo de las capacidades de las administraciones nacionales y servicios especializados. - Organización de grupos de trabajo de funcionarios nacionales. - Creación de redes y cooperación entre organismos autoridades nacionales, regionales y locales, y servicios de empleo a escala europea. - Financiación de observatorios a escala europea. - Intercambio de personal entre administraciones nacionales.
COFINANCIACIÓN	Máximo 80%.
CONVOCATORIAS	Enlace

EJE EURES

BASE JURÍDICA	REGLAMENTO (UE) Nº 1296/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 relativo a un Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social («EaSI») y por el que se modifica la Decisión n o 283/2010/UE, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social.
DG RESPONSABLE	DG Employment, Social Affairs and Inclusion (DG EMPL). Comisión Europea. B-1049 Brussels
OBJETIVOS	• Garantizarla transparencia entre las ofertas y las demandas de empleo y toda la información y el asesoramiento correspondiente. • Apoyar la prestación de los servicios de EURES.
BENEFICIARIOS	a) las autoridades nacionales, regionales y locales. b) los servicios de empleo. c) las organizaciones de interlocutores sociales y otros agentes interesados.
PAÍSES	• Estados miembros. • Países del EEE y la Confederación Suiza.
SECCIONES TEMÁTICAS	• Empleo, en particular, para la lucha contra el desempleo juvenil. • Protección social, integración social, y reducción y prevención de la pobreza. • Condiciones de trabajo.
ACCIONES	Acciones para fomentar la movilidad voluntaria de las personas en la Unión y en particular: a) Desarrollo y las actividades de las asociaciones transfronterizas de EURES. b) Prestación de servicios de información, asesoramiento, colocación y contratación de trabajadores transfronterizos. c) Desarrollo de la plataforma digital multilingüe para la compensación de las ofertas y las demandas de empleo. d) Desarrollo de planes de movilidad específicos. e) Aprendizaje mutuo entre los agentes de EURES y la formación de los asesores de EURES. f) las actividades de información y comunicación.
COFINANCIACIÓN	Máximo 95 %
CONVOCATORIAS	Enlace

EJE MICROFINANCIACIÓN Y EMPRENDIMIENTO SOCIAL

BASE JURÍDICA	REGLAMENTO (UE) Nº 1296/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 relativo a un Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social («EaSI») y por el que se modifica la Decisión n o 283/2010/UE, por la que se establece un instrumento europeo de microfinanciación para el empleo y la inclusión social.
DG RESPONSABLE	DG Employment, Social Affairs and Inclusion (DG EMPL) Comisión Europea.
OBJETIVOS	a) Aumentar el acceso a la microfinanciación y su disponibilidad para: i) Las personas vulnerables que deseen crear o desarrollar sus propias microempresas; ii) Microempresas, especialmente aquellas que emplean a las personas mencionadas en el inciso i). b) Reforzar la capacidad institucional de los proveedores de microcréditos. c) Apoyar el desarrollo del mercado de inversión social y facilitar el acceso a la financiación para las empresas sociales ofreciendo capital, instrumentos de préstamo y subvenciones por un total de hasta 500 000 EUR disponibles para las empresas sociales que, o bien tengan un volumen de negocios anual inferior a 30 millones EUR o que su balance general anual no supere los 30 millones EUR, y que no sean empresas de inversión colectiva.
BENEFICIARIOS	a) las autoridades nacionales, regionales y locales. b) los servicios de empleo. c) las organizaciones de interlocutores sociales y otros agentes interesados.
PAÍSES	• Estados miembros. • Países del EEE y los Estados miembros de la AELC. • Países candidatos y los candidatos potenciales.
SECCIONES TEMÁTICAS	a) Microfinanciación para grupos vulnerables y microempresas. b) Microfinanciación para empresas sociales.
ACCIONES	• Apoyo a la microfinanciación y a las empresas sociales.
COFINANCIACIÓN	100 %.
CONVOCATORIAS	

COSME
Programme for the Competitiveness of Enterprises and SMEs
2014-2020

PROGRAMA COSME

BASE JURÍDICA	REGLAMENTO (UE) Nº 1287/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece un Programa para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME) (2014-2020) y por el que se deroga la Decisión 1639/2006/CE.
DG RESPONSABLE	Empresa e Industria. Dirección postal DG Empresa e Industria. Unidad R4 de Comunicación e Información. BREY 13/092 B - 1049 Bruselas (Bélgica)
OBJETIVOS	**Objetivos generales** • Reforzar la competitividad y la sostenibilidad de las empresas de la Unión, en particular las PYME. • Fomentar la cultura empresarial y promoviendo la creación de PYME y su crecimiento. Objetivos específicos • Mejorar el acceso de las PYME a la financiación, en forma de capital y de deuda. • Mejorar el acceso a los mercados, en particular en el interior de la Unión, pero también a escala mundial. • Mejorar las condiciones generales para la competitividad y la sostenibilidad de las empresas de la Unión, en particular las PYME, incluido en el sector turístico. • Promover el emprendimiento y la cultura empresarial.
BENEFICIARIOS	• Micro empresas y pequeñas y medianas empresas.
PAÍSES	• UE. • Países del Espacio Económico Europeo EEE. • Países en vías de adhesión, países candidatos y países candidatos potenciales. • Países de la Política de Vecindad.
ACCIONES	• Acceso de las PYMES a la financiación en sus fases de inicio, crecimiento y transmisión que complementen el uso que los Estados Miembros hacen de los instrumentos financieros destinados a las PYME a nivel nacional y regional. • Financiación transfronteriza. • Mejora del acceso de las PYMES al mercado interior. • Red Europea de apoyo a las empresas. • Mejora de la competitividad y sostenibilidad de las empresas. • Promoción del emprendimiento y cultura empresarial (especialmente jóvenes y mujeres.

CONVOCATORIAS	Instituto de Crédito y Finanzas Región de Murcia (ICREF). Telf. 968 375325 Correo electrónico: info@icrefrm.es Web: http://www.icrefrm.es
COFINANCIACIÓN	

PROGRAMA MARCO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN – HORIZONTE 2020

BASE JURÍDICA	REGLAMENTO (UE) Nº 1291/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se establece Horizonte 2020,Programa Marco de Investigación e Innovación (2014-2020 y por el que se deroga la Decisión n o 1982/2006/CE.
DG RESPONSABLE	• Dirección General de Investigación: Place Madou, 1, 1210 - Saint-Josse-Ten-Noode. • Dirección General de Investigación: Rue de Champ de Mars, 21, 1050 - Bruxelles. • Dirección General de Investigación: Square de Meeûs, 8, 1050 - Bruxelles. Enlace **Coordinadores Nacionales de NCPs.** Javier García CDTI C/ Cid, 4 28001 Madrid. 915 815 566 javier.garcia@cdti.es
OBJETIVOS	El objetivo general de Horizonte 2020 contribuirá a la construcción de una sociedad y una economía basadas en el conocimiento y la innovación en toda la Unión movilizando una financiación adicional de la investigación, el desarrollo y la innovación, y contribuyendo al logro de los objetivos de investigación y desarrollo, entre ellos el objetivo de destinar un 3% del PIB a la investigación y el desarrollo en toda la Unión de aquí a 2020. De esta manera, respaldará la aplicación de la estrategia Europa 2020 y otras políticas de la Unión, así como la realización y el funcionamiento del Espacio Europeo de Investigación (EEI).
BENEFICIARIOS	Cualquier empresa, universidad, centro de investigación o entidad jurídica europea que quiera desarrollar un proyecto de I+D+I cuyo contenido se adapte a las líneas y prioridades establecidas en alguno de los pilares de Horizonte 2020, puede presentar sus propuestas a las convocatorias del programa. Gran parte de las actividades de este programa se desarrollan mediante proyectos en consorcio, que debe estar constituido por al menos tres entidades jurídicas independientes cada una de ellas establecida en un Estado miembro de la Unión Europea, o Estado asociado diferente. Sin embargo, existen algunas excepciones, como es el caso de las acciones de investigación "en las fronteras del conocimiento" del Consejo Europeo de Investigación (ERC), las acciones de coordinación y apoyo y las acciones de movilidad y formación en las cuales las entidades o personas físicas pueden participar de forma individual. En cualquier caso, los planes o programas de trabajo de las convocatorias pueden establecer condiciones adicionales a las mencionadas, dependiendo de la naturaleza y objetivos de la acción a desarrollar.

PAISES	a) Estados miembros de la UE. b) Los países en vías de adhesión, países candidatos y países candidatos potenciales, de conformidad con los principios y las condiciones generales para la participación de estos países en los programas de la Unión establecidos en los respectivos acuerdos marco y decisiones de los consejos de asociación o acuerdos similares; ES 20.12.2013 Diario Oficial de la Unión Europea L 347/111. c) Los miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) o los países o territorios contemplados en la Política Europea de Vecindad, que cumplan todos los criterios siguientes: i) tener una buena capacidad en ciencia, tecnología e innovación. ii) tener un buen historial de participación en programas de investigación e innovación de la Unión. iii) tratar justa y equitativamente los derechos de propiedad intelectual; c) los países o territorios asociados al Séptimo Programa Marco. Las condiciones específicas relativas a la participación de los países asociados en Horizonte 2020, incluida la contribución financiera basada en el producto interior bruto del país asociado, se determinarán mediante acuerdos internacionales entre la Unión y los países asociados. Las condiciones específicas relativas a la participación de los Estados de la AELC que sean parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo (EEE) se ajustarán a lo dispuesto en dicho Acuerdo.
ACCIONES	El programa está estructurado en tres grandes subprogramas: 1. Ciencia excelente. 2. Liderazgo industrial. 3. Retos de la sociedad. La participación en el Programa Marco se basa en competir con los mejores y en la mayoría de las veces con actividades en consorcio (grupos de investigación, empresas y usuarios) con las excepciones del Consejo Europeo de Investigación (ERC) y algunas acciones de movilidad y pymes. La mayoría de las actividades se ejecutan mediante convocatorias anuales competitivas gestionadas por la Comisión con unas prioridades preestablecidas en los programas de trabajo que son públicos.Â Además de las convocatorias ya tradicionales gestionadas por la Comisión, aumentan significativamente el número de las grandes iniciativas tanto públicas como privadas. Entre las públicas, señalar las actividades conjuntas de los planes de I+D+I de los países (JPI) que pueden tener financiación importante de H2020 para sus propias convocatorias en función del grado de integración de las mismas: desde ERA Nets hasta su posible articulación mediante entidades legales. Entre las privadas y desde una perspectiva industrial, destacan las Asociaciones Público Privadas lideradas por empresas (PPP contractuales) o Asociaciones Público Privadas institucionales (JTI). Ambas establecen prioridades de I+D+i; su diferencia estriba en que la gestión de los fondos públicos y sus convocatorias la lleva a cabo la Comisión o las propias iniciativas, que podrían incluso modificar algunas de las normas de participación comunes del Horizonte 2020.
CONVOCATORIAS	Convocatorias abiertas Horizonte 2020. Portal del Participante. Oficina Europea del Ministerio de Ciencia e Innovación.
COFINANCIACIÓN	La tasa de financiación de las actividades está alrededor del 20%, la duración de los proyectos es de unos 3 años y el presupuesto mayor de 2 M€ salvo excepciones. El objetivo es que los beneficiarios puedan comenzar sus trabajos en una media de plazo de 8 meses a partir del cierre de las convocatorias. Las condiciones de financiación son, por lo general el 100% de los costes directos para todo tipo de entidades y el 70% en el caso de empresas trabajando en las fases de innovación; como costes indirectos se considerarán el 25% de los costes directos.

PROGRAMA JUSTICIA

BASE JURÍDICA	Reglamento (UE) Nº 1382/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 por el que se establece el programa «Justicia» para el período de 2014 a 2020.
DG RESPONSABLE	DG JUSTICE Servicio Jurídico.- Rue de la Loi, 200, 1040 Bruxelles.
OBJETIVOS	Contribuir a la creación de un espacio europeo de justicia mediante el fomento de la cooperación judicial en materia civil y pena.
BENEFICIARIOS	Entidades públicas, ONG's y organizaciones internacionales. Los organismos y entidades con ánimo de lucro solo podrán acceder al Programa junto con organismos sin ánimo de lucro u organismos públicos.
PAISES	a) Los Estados miembros. b) Los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de conformidad con dicho Acuerdo. c) Los países candidatos, los países candidatos potenciales, y los países en vías de adhesión a la Unión. d) Los organismos y entidades legalmente establecidos en terceros países distintos, en particular en los países en los que se aplica la Política Europea de Vecindad, podrán participar en las acciones del Programa, a sus expensas, si ello contribuye al propósito de dichas acciones.
ACCIONES	a) Actividades analíticas, como la recogida de datos y estadísticas; desarrollo de metodologías comunes y, cuando proceda, de indicadores o parámetros de referencia comunes; estudios, investigaciones, análisis y encuestas; evaluaciones; elaboración y publicación de guías, informes y material educativo; talleres, seminarios, reuniones de expertos y conferencias. b) actividades de formación. c) Aprendizaje mutuo, cooperación, actividades de sensibilización y difusión, tales como la identificación y el intercambio de buenas prácticas, enfoques y experiencias innovadores; organización de revisiones etc. d) Apoyo a los principales agentes cuyas actividades contribuyan a la consecución de los objetivos del Programa, como actividades de apoyo a los Estados miembros en la aplicación del Derecho y las políticas de la Unión; apoyo a los agentes europeos clave y a las principales redes europeas, también en lo que respecta a la formación judicial; y apoyo a las actividades de creación de redes a escala europea entre organismos y entidades especializados y entre las autoridades nacionales, regionales y locales y las organizaciones no gubernamentales. Se asignará a la Red Europea de Formación Judicial una subvención de funcionamiento destinada a cofinanciar los gastos vinculados a su programa de trabajo permanente.
CONVOCATORIAS	Enlace
COFINANCIACIÓN	Máximo 80%.
OBSERVACIONES	Inscripción en PRIAMOS obligatoria.

PROGRAMA EUROPA CON LOS CIUDADANOS

BASE JURÍDICA	REGLAMENTO (UE) Nº 390/2014 DEL CONSEJO de 14 de abril de 2014 por el que se establece el programa «Europa para los Ciudadanos» para el período 2014-2020.
DG RESPONSABLE	DG Education, Audiovisual and Culture Executive Agency Education Audiovisual & Culture Executive AgencyAvenue du Bourget 1BOUR/ BOU2*BE-1049 Brussels. Dirección postal Education Audiovisual & Culture Executive Agency. Avenue du Bourget 1 BOUR / BOU2* BE-1049 Brussels Dirección Education Audiovisual & Culture Executive Agency BOUR - Rue Colonel Bourg 135-139 BOU2 - Rue Colonel Bourg 115 BE-1140 Evere
OBJETIVOS	• Contribuir y mejorar la comprensión de la Unión, de su historia y de su diversidad por parte de los ciudadanos. • Fomentar la ciudadanía europea y mejorar las condiciones para la participación ciudadana y democrática a nivel de la Unión.
BENEFICIARIOS	• Entidades sin ánimo de lucro. • Las autoridades, las organizaciones locales y regionales y los comités de hermanamiento que los representen. • Los foros de reflexión, las organizaciones de la sociedad civil y las organizaciones culturales, juveniles, de enseñanza y de investigación.
PAISES	El Programa estará abierto a la participación de los siguientes países: a) Los Estados miembros. b) Los países adherentes, países candidatos y candidatos potenciales, conforme a los principios generales y a las condiciones generales de participación de dichos países en programas de la Unión establecidos en los respectivos acuerdos marco, decisiones del Consejo de Asociación o acuerdos similares. c) Los Estados miembros de la AELC que sean Partes del Acuerdo sobre el EEE, de conformidad con dicho Acuerdo.

ACCIONES	El Programa financiará con carácter general los siguientes tipos de acciones, realizadas a nivel transnacional o con una dimensión europea: • Aprendizaje recíproco y actividades de cooperación tales como. • Reuniones de ciudadanos, hermanamientos de ciudades, redes de ciudades hermanadas. • Proyectos aplicados por asociaciones transnacionales con inclusión de los distintos tipos de partes interesadas. • Proyectos de memoria con dimensión europea. • Intercambios basados, entre otras cosas, en la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) o medios de comunicación sociales. • Apoyo estructural a organizaciones tales como los órganos que persigan un objetivo de interés general para la Unión o los Puntos de Contacto de Europa para los Ciudadanos. • Actividades analíticas en el nivel de la Unión tales como estudios sobre cuestiones relativas a los objetivos del Programa. • Actividades de concienciación y de difusión concebidas para utilizar y valorizar los resultados de las iniciativas respaldadas y presentar buenas prácticas, tales como: - Actos a escala de la Unión, tales como conferencias, conmemoraciones y ceremonias de entrega de premios. - Evaluaciones por homólogos, reuniones de expertos y seminarios. CAPÍTULO 1: MEMORIA HISTÓRICA DE EUROPA (20% del presupuesto total). Apoyo a actividades que fomenten la reflexión sobre la diversidad cultural europea y los valores comunes en el sentido más amplio, teniendo en cuenta la igualdad entre mujeres y hombres. Pueden ponerse a disposición fondos a iniciativas que reflexionen sobre las causas de los regímenes totalitarios en la historia europea moderna, y rindan homenaje a las víctimas de sus crímenes.También se deberá incluir actividades relativas a otros momentos definitorios y puntos de referencia en la reciente historia europea. Dará especial preferencia a las acciones que fomenten la tolerancia, el conocimiento mutuo, el diálogo intercultural y la reconciliación como medios para superar el pasado y construir el futuro, dirigidas especialmente a la generación más joven. CAPÍTULO 2: COMPROMISO DEMOCRÁTICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA (60%) • Hermanamiento de ciudades. • Redes de ciudades. • Proyectos de la Sociedad Civil. Actividades de participación ciudadana en sentido amplio, poniendo especial énfasis en métodos de estructuración que garanticen un efecto duradero de las actividades financiadas. Proyectos e iniciativas que permitan crear las circunstancias favorables a la comprensión mutua, el diálogo intercultural, la solidaridad, el compromiso social y el voluntariado a nivel de la Unión. Acciones para aumentar la participación democrática de los jóvenes, y de la participación de las mujeres en la toma de decisiones políticas y económicas.

	ACCIONES HORIZONTALES. VALORIZACIÓN (10% del total) Prestará apoyo a iniciativas que potencien la transferibilidad de los resultados, mejoren el rendimiento de las inversiones y ayuden a aprender de la experiencia. La razón de ser de esta acción es una mayor valorización y utilización de los resultados de las iniciativas puestas en marcha, con el fin de garantizar que tengan un efecto duradero. Incluirá el desarrollo de capacidades, es decir, las medidas de apoyo destinadas a intercambiar las mejores prácticas, poner en común experiencias entre las partes interesadas a escala local y regional, incluidas las autoridades públicas, y potenciar nuevas aptitudes, por ejemplo, mediante la formación. En esta última se podrían incluir los intercambios entre homólogos o la formación de formadores, así como, por ejemplo, el desarrollo de herramientas de las TIC que faciliten información sobre las organizaciones o proyectos financiados por el Programa. MEDIDAS DE LA UNIÓN: Operativas Dirigidas a foros de reflexión, plataformas y organizaciones de la sociedad civil de escala europea. Proyectos De Instituciones públicas e Instituciones sin ánimo de lucro.
CONVOCATORIAS	Operativas: Carácter Plurianual. Se prevé la segunda convocatoria para 2017. Proyectos: Carácter anual. Enlace
COFINANCIACIÓN	Máxima cofinanciación de la CE:70% Para Plataformas la cofinanciación máxima será de 90%
OBSERVACIONES	Necesidad de Registro PIC (Participant Identification Code) ECAS: EUROPEAN COMMISSION AUTHENTICATION SERVICE.

PROGRAMA DERECHOS, IGUALDAD Y CIUDADANÍA - DIC

BASE JURÍDICA	REGLAMENTO (UE) Nº 1381/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 17 de diciembre de 2013 por el que se establece el programa «Derechos, Igualdad y Ciudadanía» para el período de 2014 a 2020.
DG RESPONSABLE	DG de Justicia, Libertad y Seguridad. Unidad JLS/D/4 Avenue du Bourget 1 B-1040 - Bruselas Fax: 32-2-296 76 23 JLS-FRC-PROGRAMME@ec.europa.eu
OBJETIVOS	**El objetivo general** del Programa es contribuir a seguir desarrollando un espacio en el que se promuevan, protejan y ejerzan de forma efectiva la igualdad y los derechos de las personas consagrados en el Tratado de la UE, en la Carta y en los convenios internacionales de derechos humanos a los que se ha adherido la Unión Europea. **Objetivos específicos** Grupo 1 (57 % del presupuesto) - Promover la aplicación efectiva del principio de no discriminación por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, discapacidad, edad u orientación sexual, y respetar el principio de no discriminación. - Prevenir y combatir el racismo, la xenofobia, la homofobia y otras formas de intolerancia. - Promover y proteger los derechos de las personas con discapacidad. - Promover la igualdad entre mujeres y hombres, y avanzar en la integración de las cuestiones de género en las distintas políticas. Grupo 2 (43 % del presupuesto) - Prevenir y combatir toda forma de violencia contra niños, jóvenes y mujeres, así como la violencia contra otros grupos de riesgo, en particular los grupos de riesgo en relaciones próximas, así como proteger a las víctimas de este tipo de violencia. - Promover y proteger los derechos del menor. - Contribuir a garantizar el más alto nivel de protección de la intimidad y de los datos personales. - Promover y mejorar el ejercicio de los derechos derivados de la ciudadanía de la Unión. - Permitir a las personas, en su condición de consumidores o de emprendedores en el mercado interior, ejercer sus derechos derivados del Derecho.
BENEFICIARIOS	Entidades públicas, ONG's y organizaciones internacionales. Los organismos y entidades con ánimo de lucro solo podrán acceder al Programa junto con organismos sin ánimo de lucro u organismos públicos.

PAISES	La participación en el Programa estará abierta a todos los organismos y entidades legalmente establecidos en: a) los Estados miembros; b) los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC) que son partes en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, de conformidad con dicho Acuerdo; c) los países candidatos, los países candidatos potenciales, y los países en vías de adhesión a la Unión, de conformidad con los principios y las condiciones generales relativos a la participación de dichos países en los programas de la Unión, que se establecen en los correspondientes acuerdos marco y en las decisiones de asociación del Consejo, o en acuerdos similares.
ACCIONES	a) Actividades analíticas, como la recogida de datos y estadísticas; desarrollo de metodologías comunes y, cuando proceda, de indicadores o parámetros de referencia comunes, estudios, investigaciones, análisis y encuestas; evaluaciones; elaboración y publicación de guías, informes y material educativo; talleres, seminarios, reuniones de expertos y conferencias. b) Actividades de formación, tales como intercambios de personal, talleres, seminarios, formación de formadores, y desarrollo de herramientas de formación en línea o de otro tipo de formación. c) Aprendizaje mutuo, cooperación, actividades de sensibilización y difusión tales como la identificación y el intercambio de buenas prácticas, enfoques y experiencias innovadores; organización de revisiones por homólogos y aprendizaje mutuo; organización de conferencias, seminarios, campañas en los medios de comunicación incluidos los medios en línea; campañas de información, incluida la comunicación institucional de las prioridades políticas de la Unión en la medida en que guarden relación con los objetivos del Programa; compilación y publicación de material divulgativo sobre el Programa y sus resultados; desarrollo, explotación y mantenimiento de sistemas y herramientas que utilicen tecnologías de la información y la comunicación. d) Apoyo a los principales agentes cuyas actividades contribuyan a la consecución de los objetivos del Programa, como el apoyo a las ONG en la ejecución de acciones con valor añadido europeo, el apoyo a los principales actores europeos, a las principales redes a escala europea y a los servicios armonizados de valor social; apoyo a los Estados miembros en la aplicación del Derecho y las políticas de la Unión; y apoyo a las actividades de creación de redes a escala europea entre organismos y entidades especializados y entre las autoridades nacionales, regionales y locales y las ONG, incluido el apoyo por medio de subvenciones para actividades o subvenciones de funcionamiento.
CONVOCATORIAS	Enlace
COFINANCIACIÓN	Grupo 1 de objetivos específicos 57 % Grupo 2 43 %
OBSERVACIONES	Inscripción en PRIAMOS obligatoria:

PROGRAMA LIFE+ DE MEDIO AMBIENTE Y ACCIÓN POR EL CLIMA

BASE JURÍDICA	REGLAMENTO (UE) Nº 1293/2013 DEL PARLAMENTO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 relativo al establecimiento de un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE) y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 614/2007.
DG RESPONSABLE	Comisión Europea DG Medio Ambiente DG ENV.E.4 BU-9 02/1 Avenue de Beaulieu 5 B-1049 - Bruselas Fax: 32 2 292 17 87
OBJETIVOS	a) Contribuir a la transición hacia una economía eficiente en el uso de los recursos, hipocarbónica y resiliente ante el clima, y a la protección y mejora de la calidad del medio ambiente, así como a frenar e invertir la pérdida de biodiversidad, incluyendo el apoyo a la red Natura 2000 y abordando la degradación de los ecosistemas. b) Mejorar el desarrollo, la aplicación y la ejecución de la política y la legislación medioambientales y climáticas de la Unión, y catalizar y fomentar la incorporación e integración de los objetivos medioambientales y climáticos en otras políticas de la Unión y en la práctica de los sectores público y privado, incluso aumentando su capacidad. c) Apoyar una mejor gobernanza medioambiental y climática a todos los niveles, incluyendo una mayor participación de la sociedad civil, las ONG y los agentes locales; d) Apoyar la aplicación del VII Programa de Medio Ambiente. Al perseguir dichos objetivos, el Programa LIFE contribuirá al desarrollo sostenible y al logro de los objetivos y metas de la Estrategia Europa 2020 y de las estrategias y planes pertinentes de la Unión en materia de medio ambiente y clima. Los objetivos generales establecidos en el apartado 1 se perseguirán mediante los siguientes subprogramas: a) El subprograma de Medio Ambiente. b) El subprograma de Acción por el Clima.
BENEFICIARIOS	El Programa LIFE podrá financiar a organismos públicos y privados.
PAISES	El programa LIFE estará abierto a la participación de los países de la Asociación Europea de Libre Comercio (AELC), de los países candidatos, de los países a los que se aplique la Política Europea de Vecindad y de los países que se hayan convertido en miembros de la Agencia Europea del Medio Ambiente.

ACCIONES	La subvenciones para acciones concretas podrán financiar los siguientes proyectos: a) Proyectos piloto. b) Proyectos de demostración. c) Proyectos de mejores prácticas. d) Proyectos integrados. e) Proyectos de asistencia técnica. f) Proyectos de creación de capacidades. g) Proyectos preparatorios. h) Proyectos de información, sensibilización y difusión. i) Cualquier otro proyecto necesario a efectos de la consecución de los objetivos generales La Comisión Europea adoptará, mediante actos de ejecución, programas de trabajo plurianuales para el Programa LIFE. El primer programa de trabajo plurianual durará cuatro años y el segundo durará tres años.
CONVOCATORIAS	En el siguiente Enlace se pueden consultar las convocatorias abiertas.
COFINANCIACIÓN	El porcentaje máximo de cofinanciación de la Unión de las subvenciones de funcionamiento a que se hace referencia en el artículo 1 será el 70 % de los costes subvencionables.

TERCER PROGRAMA DE ACCIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA EN EL ÁMBITO DE LA SALUD (2014-2020)

BASE JURÍDICA	REGLAMENTO (UE) Nº 282/2014 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de marzo de 2014 relativo a la creación de un tercer programa de acción de la Unión en el ámbito de la salud para el período 2014-2020 y por el que se deroga la Decisión n o 1350/2007/CE.
DG RESPONSABLE	**Comisión Europea** Dirección General de Sanidad y Protección de los Consumidores. Unidad C1 Edificio Jean Monnet. Despacho JMO - C5/108 Rue Alcide de Gasperi L-2920 - Luxemburgo Fax: 352-43 01 381 19 Enlace **Ministerio de Salud y Consumo** Oficina de Proyectos Europeos. Instituto de Salud Carlos III. Carlos Segovia c/ Sinesio Delgado 6 28029 - Madrid Tel.: 918 222 272 Fax: 913 877 830 csegovia@isciii.es
OBJETIVOS	Complementar y apoyar las políticas de los Estados miembros, y proporcionarles un valor añadido, para mejorar la salud de los ciudadanos de la Unión y reducir la desigualdades sanitarias promoviendo la salud, fomentando la innovación en la sanidad, aumentando la sostenibilidad de los sistemas sanitarios y protegiendo a los ciudadanos de la Unión de las amenazas transfronterizas graves para la salud.
BENEFICIARIOS	Organizaciones con personalidad jurídica, autoridades públicas, organismos públicos, en particular instituciones de investigación y de salud, universidades y centros de enseñanza superior. Requisitos Cuando se trate de financiar acciones para el el funcionamiento de los organismos no gubernamentales: a) ser no gubernamentales, sin ánimo de lucro, independientes de la industria, el comercio y las empresas, y estar exentos de cualquier otro conflicto de interés. b) Operar en el ámbito de la salud pública, desempeñar un papel efectivo en el proceso de diálogo civil a escala de la Unión y perseguir al menos uno de los objetivos específicos del Programa. c) Actuar a escala de la Unión y al menos en la mitad de los Estados miembros y presentar una cobertura geográfica equilibrada en la Unión.

PAISES	a) Estados miembros de la UE b) Los países en vías de adhesión, los países candidatos y los que son candidatos potenciales que se benefician de una estrategia de preadhesión, conforme a los principios y condiciones generales de su participación en los programas de la Unión definidos en los respectivos acuerdos marco, decisiones de los Consejos de Asociación o acuerdos similares. c) Los países de la AELC/EEE, con arreglo a las condiciones establecidas en el Acuerdo EEE. d) Los países limítrofes, y los países a los que se aplica la PEV de conformidad con las condiciones definidas en el correspondiente acuerdo bilateral o multilateral. e) Otros países, con arreglo a las condiciones establecidas en el correspondiente acuerdo bilateral o multilateral.
ACCIONES	1. Con el fin de promover la salud, prevenir las enfermedades y fomentar entornos que propicien estilos de vida saludables: determinar, difundir y promover la adopción de buenas prácticas y de prácticas probadas en lo que respecta a medidas rentables de promoción de la salud y prevención de enfermedades mediante el tratamiento, en particular, de los principales factores de riesgo para la salud relacionados con el estilo de vida, prestando especial atención al valor añadido de la Unión. 2. Con el fin de proteger a los ciudadanos de la Unión frente a amenazas transfronterizas graves para la salud: determinar e impulsar planteamientos coherentes y fomentar su puesta en práctica para mejorar la preparación y coordinación ante emergencias sanitarias. 3. Con el fin de apoyar el desarrollo de las capacidades en materia de salud pública y contribuir a unos sistemas sanitarios innovadores, eficientes y sostenibles: reconocer y desarrollar herramientas y mecanismos a escala de la Unión para hacer frente a la escasez de recursos, tanto humanos como financieros, y facilitar la introducción voluntaria de innovaciones en estrategias de intervención y prevención en materia de salud pública. 4. Con el fin de facilitar el acceso de los ciudadanos de la Unión a una asistencia sanitaria mejor y más segura: mejorar el acceso, en una dimensión transfronteriza, a los conocimientos y práctica médicos, y la información sobre determinadas enfermedades, facilitar la aplicación de los resultados de las investigaciones y desarrollar instrumentos para mejorar la calidad de la atención sanitaria y la seguridad de los pacientes, entre otras cosas mediante acciones que contribuyan a mejorar la cultura en materia de salud.
CONVOCATORIAS	Portal para consulta de las convocatorias vigentes: Enlace
COFINANCIACIÓN	Las subvenciones financiadas por la Unión no excederán del 60 % de los costes subvencionables para una acción relativa a un objetivo del Programa o para el funcionamiento de organismos no gubernamentales. En caso de interés excepcional, la contribución de la Unión podrá alcanzar el 80 % de los costes subvencionables.

PROGRAMA MECANISMO CONECTAR EUROPA

BASE JURÍDICA	REGLAMENTO (UE) Nº 1316/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 por el que se crea el Mecanismo «Conectar Europa», por el que se modifica el Reglamento (UE) 913/2010 y por el que se derogan los Reglamentos (CE) 680/2007 y (CE) 67/2010.
DG RESPONSABLE	REDES TRANSEUROPEAS. Comisión Europea. Dirección General de Energía y Transportes. Rue de la Loi, 200 B-1049 - Bruselas
OBJETIVOS	El programa determina las condiciones, métodos y procedimientos para proporcionar ayuda financiera de la Unión a las redes transeuropeas a fin de apoyar proyectos de interés común en el sector de las infraestructuras de transporte, telecomunicaciones y energía, y de explotar las sinergias potenciales entre esos sectores. Establece asimismo el desglose de los recursos que deben facilitarse con arreglo al marco financiero plurianual del período 2014-2020. El MCE permitirá la preparación y ejecución de proyectos de interés común, en el marco de la política de las redes transeuropeas en los sectores del transporte, las telecomunicaciones y la energía. En particular, el MCE apoyará la ejecución de los proyectos de interés común encaminados al desarrollo y construcción de infraestructuras y servicios nuevos o a la mejora de infraestructuras y servicios existentes en los sectores del transporte, las telecomunicaciones y la energía. Dará prioridad a los enlaces inexistentes en el sector del transporte. Además, el MCE contribuirá a apoyar proyectos con valor añadido europeo y ventajas sociales significativas, que no reciban financiación adecuada del mercado.
BENEFICIARIOS	Organizaciones internacionales, empresas comunes, u organismos o empresas públicos o privados establecidos en los Estados miembros. Las propuestas podrán ser presentadas por entidades que carezcan de personalidad jurídica con arreglo al Derecho nacional aplicable, siempre y cuando sus representantes tengan capacidad para contraer obligaciones jurídicas en nombre de las entidades y ofrezcan una garantía de protección de los intereses financieros de la Unión equivalente a la ofrecida por las personas jurídicas. No serán admisibles las propuestas presentadas por personas físicas.
PAISES	En los casos en que sea necesario para lograr los objetivos de un determinado proyecto de interés común, y siempre que su participación esté justificada debidamente, podrán participar en acciones que contribuyan a los proyectos de interés común países terceros y entidades establecidas en un país tercero. No podrán recibir ayuda financiera en virtud del presente Reglamento, salvo si eso fuera indispensable para lograr los objetivos de un determinado proyecto de interés común.

ACCIONES	Contribuir a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, en línea con la Estrategia Europa 2020, mediante el desarrollo de redes transeuropeas modernas y de altas prestaciones que tengan en cuenta los futuros flujos de transporte previstos, beneficiando así a toda la Unión en términos de mejora de la competitividad en el mercado mundial y de la cohesión económica, social y territorial en el mercado interior, y creando un entorno más propicio a la inversión privada, pública o público-privada gracias a una combinación de instrumentos financieros y de apoyo directo de la Unión, cuando los proyectos puedan beneficiarse de tal combinación de instrumentos, y al aprovechamiento adecuado de las sinergias intersectoriales. La consecución de este objetivo se medirá por el volumen de inversión de asociaciones privadas, públicas o público-privadas en proyectos de interés común, en particular el volumen de inversiones privadas en proyectos de interés común obtenidas a través de los instrumentos financieros previstos en el presente Reglamento. Se hará especial hincapié en la utilización eficiente de la inversión pública. Permitir a la Unión lograr sus objetivos en materia de desarrollo sostenible, incluidos la reducción del 20 % como mínimo de las emisiones de gases de efecto invernadero con respecto a los niveles de 1990 y el aumento del 20 % de la eficiencia energética, y el incremento de la cuota de energías renovables hasta el 20 % de aquí a 2020, contribuyendo así a los objetivos a medio y largo plazo de la Unión respecto a la descarbonización y garantizando al mismo tiempo una mayor solidaridad entre los Estados miembros.
CONVOCATORIAS	Enlace
COFINANCIACIÓN	Las acciones varian de una cofinanciación del 20% al 75% de los gastos elegibles, dependiendo de la acción concreta.